

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015
Exp.: SIMJ581118V66
Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 1 de Julio de 2015

C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES
PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 386
REPUBLICA
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25280

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de

.....2





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 2

2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 302/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014 girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. ADRIANA PAOLA GARCIA GARCIA, en su carácter de tercero y secretaria del contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, el día 15 de Octubre de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 302/2014 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501029/14

Con fecha 15 de octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. 302/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, dirigido al contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante el cual se le solicita la información y documentación que en el mismo se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 15 de octubre de 2014, levantada a hojas de la número 1 a la número 4, la cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

CONTESTACION DEL CONTRIBUYENTE AL OFICIO No. 302/2014 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014

En relación con el oficio No. 302/2014 del 13 de octubre de 2014 antes mencionado, el C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, en su carácter de contribuyente revisado, presentó escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 6 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila,

.....3



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015
Exp.: SIMJ581118V66
Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 3

Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el cual se transcribe como sigue:

"Saltillo, Coahuila Noviembre 03 del 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMÓN. FISCAL GENERAL
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5
ARTEAGA, COAHUILA.

ENTREGA DE DOCUMENTACION:
Núm. GIF0501029/14
EXP: SIMJ581118V66
Oficio Núm.: 302/2014

JUAN ALBERTO SILLER MORALES en su carácter de contribuyente con domicilio fiscal para oír y recibir en Periférico Luis Echeverría No 386 Col. República en Saltillo, Coahuila; expongo que anexo a la presente se servirá encontrar la documentación solicitada por su dependencia de acuerdo al oficio arriba en mención y consta lo siguiente:

1. Papeles de trabajo que determinen los ingresos acumulables y deducciones autorizadas para efecto del ISR y IETU, de manera mensual y acumulada y por separado.
2. Calculo de pagos mensuales de IVA, así como ISR, IETU de manera mensual desglosado y por separado.
3. Consecutivo de ingresos de enero a diciembre 2013 por mes.
4. Egresos de enero a Diciembre 2013 los cuales fueron pagados en su totalidad en efectivo.
5. Declaraciones Fiscales 2013 y acuse de recibo por mes y por separado.
6. Declaración Anual de 2013.

ATENTAMENTE

(firma)

JUAN ALBERTO SILLER MORALES"

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-017/2015 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501029/14

Con fecha 5 de febrero de 2015, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-ACF/MALS-017/2015 de fecha 28 de enero de 2015, dirigido al contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante el cual se le impuso la multa que en el mismo se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha

.....4



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 4

5 de febrero de 2015, levantada a hojas de la número 1 a la número 4, la cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-418/2015 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501029/14

Con fecha 20 de mayo de 2015, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-ACF/ALS-418/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, dirigido al contribuyente, mediante el cual se le impuso la multa que en el mismo se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 20 de mayo de 2015, levantada a hojas de la número 1 a la número 4, la cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y las declaraciones de pagos mensuales y de pagos provisionales y la declaración anual 2013 presentados por el contribuyente revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2013, con motivo de la revisión que se practica por dicho ejercicio al contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; dicha Cláusula Sexta establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus Sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza".

Así como de conformidad a lo establecido en el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REVISIONES QUE SE LE HAN PRACTICADO

.....5



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015
Exp.: SIMJ581118V66
Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 5

Según consulta a la base de datos de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, esta autoridad fiscal no le ha practicado revisión de obligaciones fiscales al contribuyente revisado.

REGIMEN FISCAL

De acuerdo a la consulta realizada a la base de datos del registro federal de contribuyentes perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado, se conoció que éste inició operaciones el 1 de enero de 1991, con la actividad de servicios de bufetes jurídicos.

Según los recibos de honorarios se encuentra consignado el siguiente concepto: honorarios de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

El contribuyente revisado está sujeto a los siguientes impuestos federales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
588	IETU (Es sujeto del impuesto empresarial a tasa única)	1/01/2008	-----
S231	Servicios profesionales en forma habitual. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)	31/03/2002	-----
R17	Retención (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	15/09/2003	-----
R18	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	1/12/2004	-----
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	-----

LIBROS DE CONTABILIDAD

El C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, contribuyente revisado, según su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con el cual no proporcionó el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones a que está obligado a llevar conforme al régimen de las personas físicas con de actividades profesionales, sino que presentó cédulas de cálculos del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en las cuales dicho contribuyente relacionó sus ingresos, deducciones e impuesto al valor agregado que trasladó a sus clientes, y el mismo impuesto que sus proveedores de bienes y servicios le trasladaron al citado contribuyente, ISR retenido e IVA retenido y documentación comprobatoria de ingresos y egresos, así como presentó un registro contable de movimientos mensuales de ingresos y egresos para IETU y movimientos

.....6

Rlm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 6

auxiliares mensuales de los ingresos para IVA, IVA causado, IVA retenido, ISR retenido, IVA acreditable e impreso mensual de pólizas por el periodo sujeto a revisión.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**DE LAS PERSONAS FISICAS.- CON ACTIVIDADES PROFESIONALES.
EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado presentó por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 declaraciones normales de pagos provisionales para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales ante el Servicio de Administración Tributaria, las cuales se conocieron junto con el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, según el sello de recibido del 6 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, cuyos datos se detallan a continuación:

MESES DEL EJERCICIO 2013	FECHA EN QUE PRESENTO	No. DE OPERACIÓN, TIPO DE DECLARACIÓN Y LUGAR DE RECEPCION	TIPO DE IMPUESTO	DATOS DE LOS PAGOS EFECTUADOS
ENERO	23/10/2013	65053240 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	23/10/2013	65056007 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	23/10/2013	65057138 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	23/10/2013	65058477 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	23/10/2013	65059610 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	23/10/2013	65061039 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	23/10/2013	65062561 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	23/10/2013	65065934 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	22/04/2014	79213031 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	22/04/2014	79214869 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	22/04/2014	79217241 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	22/04/2014	79220015 NORMAL SAT	ISR PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0

DECLARACIÓN NORMAL DEL EJERCICIO 2013 PERSONAS FISICAS.

.....7

Am

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 7

El contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó la declaración anual normal del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el día 16 de junio de 2014 con número de operación 140600071467, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades profesionales, la cual se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

INVERSIONES

Deducción fiscal en el ejercicio	Deducción inmediata en el ejercicio	Adquisiciones en el ejercicio
0	0	0

ANALISIS DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS.

Concepto	Importe
Ingresos totales propios de la actividad nacionales	\$ 0
Total de Ingresos	0
Adquisiciones netas de mercancías (compras) nacionales	0
Otros gastos y deducciones	0
Total de deducciones autorizadas	0

RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
UTILIDAD FISCAL	0
DIFERENCIA (UTILIDAD)	0
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	0

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS.

IVA retenido o pagado por terceros	ISR retenido o pagado por terceros
\$ 0	\$ 0

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Concepto	Importe
Ingresos o utilidades acumulables	\$ 0
Total de ingresos acumulables	0
Deducciones personales	0
Base gravable	0
ISR conforme a tarifa anual	0
Subsidio para el empleo	0
Impuesto sobre ingresos acumulables	0
Impuesto sobre la renta causado	0
Pagos efectuados a la entidad federativa	0
Pagos efectuados a la Federación	0

....8

Alm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 8

Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	0
Impuesto a cargo	0
ISR a cargo del ejercicio	0

DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FISICAS

Concepto	Importe
A cargo	\$ 0
Total de contribuciones	0
Total de aplicaciones	0
Cantidad a cargo	0
Cantidad a pagar	0

Asimismo, el contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio al ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades profesionales, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó dicho contribuyente, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo. Los datos de dicha declaración complementaria se encuentran contenidos en el apartado "OTROS HECHOS", a hojas de la número 46 a la número 48 del presente oficio de observaciones, los cuales se dan por reproducidos para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades profesionales.

RESULTADO DE LA REVISION.

A. INGRESOS COBRADOS.

De la revisión practicada a la declaración complementaria del ejercicio 2013, declaraciones de pagos provisionales mensuales, cédulas de cálculos de impuestos, impreso mensual de pólizas, recibos de honorarios, proporcionados por el contribuyente revisado C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 6 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo; asimismo, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que a dicho contribuyente se le determinaron ingresos cobrados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la prestación de servicios profesionales por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DETERMINADOS	\$ 576,457.87
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS REGISTRADOS Y DECLARADOS	\$ 186,661.00
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS NO DECLARADOS	\$ 389,796.87

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, se integran mensualmente como se señala enseguida:

.....9

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 9

MESES DE 2013	IMPORTE
ENERO	\$ 23,399.07
FEBRERO	56,357.16
MARZO	39,099.07
ABRIL	24,857.16
MAYO	27,227.16
JUNIO	21,649.07
JULIO	25,581.98
AGOSTO	274,149.01
SEPTIEMBRE	12,449.07
OCTUBRE	20,149.07
NOVIEMBRE	29,907.16
DICIEMBRE	21,632.89
TOTAL	\$ 576,457.87

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales corresponden a los depósitos bancarios que resultaron gravados, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	HSBC México, S.A. CTA. 6019299718 en moneda nacional	Banco Santander (México), S.A. CTA. 86-47655231-7 en moneda nacional	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 2667651589 en moneda nacional	DEPOSITOS NETOS COBRADOS
ENERO	21,749.07	1,650.00	0.00	23,399.07
FEBRERO	55,007.16	1,350.00	0.00	56,357.16
MARZO	37,749.07	1,350.00	0.00	39,099.07
ABRIL	23,507.16	1,350.00	0.00	24,857.16
MAYO	26,007.16	1,220.00	0.00	27,227.16
JUNIO	20,249.07	1,400.00	0.00	21,649.07
JULIO	17,490.98	1,350.00	6,741.00	25,581.98
AGOSTO	272,749.01	1,400.00	0.00	274,149.01
SEPTIEMBRE	11,249.07	1,200.00	0.00	12,449.07
OCTUBRE	18,749.07	1,400.00	0.0	20,149.07
NOVIEMBRE	28,507.16	1,400.00	0.00	29,907.16
DICIEMBRE	20,232.89	1,400.00	0.00	21,632.89
SUMAS	\$553,246.87	\$ 16,470.00	\$ 6,741.00	\$ 576,457.87

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales, dentro de los cuales se encuentran los recibos de honorarios expedidos correspondientes a los depósitos bancarios efectuados por el contribuyente revisado, los cuales se aprecian en las columnas en la parte superior que a la letra dice: "ORIGEN DEL DEPOSITO".

.....10

Alm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 10

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales, corresponden a los depósitos bancarios diarios, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	DEPOSITOS BANCARIOS	TRASPASOS	PRESTAMOS
ENERO	23,399.07	0.00	0.00
FEBRERO	56,357.16	0.00	0.00
MARZO	39,099.07	0.00	0.00
ABRIL	24,857.16	0.00	0.00
MAYO	27,227.16	0.00	0.00
JUNIO	21,649.07	0.00	0.00
JULIO	25,581.98	0.00	0.00
AGOSTO	274,149.01	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	12,449.07	0.00	0.00
OCTUBRE	20,149.07	0.00	0.00
NOVIEMBRE	29,907.16	0.00	0.00
DICIEMBRE	21,632.89	0.00	0.00
SUMAS	\$ 576,457.87	\$ 0.00	\$ 0.00

Continúa el cuadro anterior

MESES DE 2013	INTERESES GANADOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS GRAVADOS	NETOS
ENERO	0.00	0.00	23,399.07		23,399.07
FEBRERO	0.00	0.00	56,357.16		56,357.16
MARZO	0.00	0.00	39,099.07		39,099.07
ABRIL	0.00	0.00	24,857.16		24,857.16
MAYO	0.00	0.00	27,227.16		27,227.16
JUNIO	0.00	0.00	21,649.07		21,649.07
JULIO	0.00	0.00	25,581.98		25,581.98
AGOSTO	0.00	0.00	274,149.01		274,149.01
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	12,449.07		12,449.07
OCTUBRE	0.00	0.00	20,149.07		20,149.07
NOVIEMBRE	0.00	0.00	29,907.16		29,907.16
DICIEMBRE	0.00	0.00	21,632.89		21,632.89
SUMAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 576,457.87		\$ 576,457.87

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, se determinó según depósitos contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

Depósitos en cantidad de \$ 553,246.87, en la cuenta bancaria número 6019299718 de HSBC México, S.A.:

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
15-ene-13	4,741.91	0.00	0.00	1
18-ene-13	2,007.16	0.00	0.00	2
23-ene-13	15,000.00	-	0.00	3
SUMAS	21,749.07	-	0.00	-----

.....11

Alm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 11

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
1	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS F. 3303
2	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
3	0.00	15,000.00	15,000.00	CONVENIO CARLOS DETRIO GUZMAN HD
-----	0.00	21,749.07	21,749.07	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
01-feb-13	20,000.00	0.00	0.00	4
01-feb-13	10,000.00	0.00	0.00	5
05-feb-13	23,000.00	0.00	0.00	6
15-feb-13	2,007.16	0.00	0.00	7
SUMAS	55,007.16	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
4	0.00	20,000.00	20,000.00	PIOTR GONZALEZ BUSTAMANTE
5	0.00	10,000.00	10,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
6	0.00	23,000.00	23,000.00	CONVENIO EZEQUIEL DE LA CRUZ
7	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
-----	0.00	55,007.16	55,007.16	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
11-mar-13	15,000.00	0.00	-	8
15-mar-13	2,007.16	0.00	-	9
19-mar-13	14,000.00	0.00	-	10
20-mar-13	4,741.91	0.00	-	11
22-mar-13	2,000.00	0.00	-	12
SUMAS	37,749.07	0.00	-	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
8	0.00	15,000.00	15,000.00	CONVENIO PEDRO GUEVARA MARQUEZ
9	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
10	0.00	14,000.00	14,000.00	CONVENIO SIMON GAMBOA ALAMILLO
11	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS

.....12

Am

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 12

12	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3760 EMPAQUES Y CORRUGADOS
-----	0.00	37,749.07	37,749.07	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
04-abr-13	10,000.00	0.00	0.00	13
15-abr-13	5,000.00	0.00	0.00	14
15-abr-13	2,000.00	0.00	0.00	15
19-abr-13	2,007.16	0.00	0.00	16
24-abr-13	2,000.00	0.00	0.00	17
26-abr-13	2,500.00	0.00	0.00	18
SUMAS	23,507.16	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
13	0.00	10,000.00	10,000.00	CONVENIO DAVID CRISTINO PEREZ
14	0.00	5,000.00	5,000.00	SEMinsa
1	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3774 EMPAQUES Y CORRUGADOS
15	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTa, SA DE CV
16	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3789 EMPAQUES Y CORRUGADOS
17	0.00	2,500.00	2,500.00	SEMinsa
-----	0.00	23,507.16	23,507.16	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
06-may-13	12,000.00	0.00	0.00	19
22-may-13	2,007.16	0.00	0.00	20
28-may-13	10,000.00	0.00	0.00	21
31-may-13	2,000.00	0.00	0.00	22
SUMAS	26,007.16	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
19	0.00	12,000.00	12,000.00	CONVENIO CON FRANCISCO ESPINOZA
20	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTa, SA DE CV
21	0.00	10,000.00	10,000.00	CONVENIO VALENTIN GUTIERREZ
22	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3803 EMPAQUES Y CORRUGADOS
-----	0.00	26,007.16	26,007.16	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
--------------------	----------------------	-----------	-----------	------------

.....13

Rm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 13

03-jun-13	11,000.00	-	0.00	23
14-jun-13	2,500.00	0.00	0.00	24
19-jun-13	4,741.91	-	0.00	25
20-jun-13	2,007.16	0.00	0.00	26
SUMAS	20,249.07	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
23	0.00	11,000.00	11,000.00	CONVENIO DE CRUZ MANUEL OJEDA
24	0.00	2,500.00	2,500.00	RECIBO 3802 SEMINSA
25	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS FACTURA 3328
26	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
-----	0.00	20,249.07	20,249.07	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
05-jul-13	3,000.00	0.00	0.00	27
16-jul-13	4,741.91	0.00	0.00	28
19-jul-13	2,007.16	0.00	0.00	29
19-jul-13	2,000.00	0.00	0.00	30
19-jul-13	1,000.00	0.00	0.00	31
29-jul-13	4,741.91	0.00	0.00	32
SUMAS	17,490.98	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
27	0.00	3,000.00	3,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
28	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS FACTURA 3378
29	0.00	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
30	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3812 EMPAQUES Y CORRUGADOS
31	0.00	1,000.00	1,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
32	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS FACTURA 3379
-----	0.00	17490.98	17,490.98	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
12-ago-13	263,999.94	-	-	33
12-ago-13	2,000.00	-	-	34
16-ago-13	2,007.16	-	-	35
23-ago-13	4,741.91	0.00	-	36
SUMAS	272,749.01	0.00	0.00	-----

.....14

Am

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 14

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
33	-	263,999.94	263,999.94	513177282
34	-	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3818 EMPAQUES Y CORRUGADOS
35	-	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
36	-	4,741.91	4,741.91	RECIBO 3380 PROTECCION Y ALARMAS P.
-----	0.00	272,749.01	272,749.01	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
04-sep-13	4,741.91	0.00	-	37
13-sep-13	2,007.16	0.00	-	38
13-sep-13	2,000.00	0.00	-	39
17-sep-13	2,500.00	0.00	-	40
SUMAS	11,249.07	0.00	-	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
37	-	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS RECIBO 3381
38	-	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
39	-	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3825 EMPAQUES Y CORRUGADOS
40	-	2,500.00	2,500.00	SEMINSA
-----	-	11,249.07	11,249.07	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
07-oct-13	4,741.91	0.00	0.00	41
11-oct-13	10,000.00	0.00	0.00	42
11-oct-13	2,007.16	0.00	-	43
18-oct-13	2,000.00	0.00	0.00	44
SUMAS	18,749.07	0.00	0.00	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
41	0.00	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS RECIBO 3382
42	0.00	10,000.00	10,000.00	JUAN SILLER
43	-	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
44	0.00	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3830 EMPAQUES Y CORRUGADOS
-----	0.00	18,749.07	18,749.07	-----

.....15

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 15

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
01-nov-13	3,000.00	-	-	45
08-nov-13	2,500.00	0.00	-	46
14-nov-13	19,000.00	0.00	0.00	47
15-nov-13	2,007.16	0.00	-	48
15-nov-13	2,000.00	0.00	-	49
SUMAS	28,507.16	0.00	-	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
45	-	3,000.00	3,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
46	-	2,500.00	2,500.00	SEMinsa
47	0.00	19,000.00	19,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
48	-	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
49	-	2,000.00	2,000.00	RECIBO 3845 EMPAQUES Y CORRUGADOS
	-	28,507.16	28,507.16	

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
10-dic-13	4,741.91	0.00	-	50
13-dic-13	4,000.00	0.00	-	51
13-dic-13	2,007.16	-	-	52
31-dic-13	9,483.82	0.00	-	53
SUMAS	20,232.89	0.00	-	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
50	-	4,741.91	4,741.91	HONORARIOS RECIBO 3396
51	-	4,000.00	4,000.00	RECIBOS 3855 Y 3865
52	-	2,007.16	2,007.16	HERMANOS BATTA, SA DE CV
53	-	9,483.82	9,483.82	PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS, SA CV
	-	20,232.89	20,232.89	

Depósitos en cantidad de \$ 16,470.00, en la cuenta bancaria número 86-47655231-7 del Banco Santander (México), S.A.:

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
09-ene-13	1,200.00	0.00	0.00	1
16-ene-13	450.00	0.00	0.00	2

..... 16

Adm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 16

SUMAS	1,650.00	0.00	0.00	-----
-------	----------	------	------	-------

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
1	0.00	1,200.00	1,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
2	0.00	450.00	450.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
-----	0.00	1,650.00	1,650.00	-----

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
07-feb-13	1,350.00	0.00	0.00	3

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
3	0.00	1,350.00	1,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
07-mar-13	1,350.00	-	-	4

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
4	0.00	1,350.00	1,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
09-abr-13	1,350.00	-	-	5

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
5	0.00	1,350.00	1,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
03-may-13	1,220.00	-	-	6

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
------------	-----------------	--------------------	----------------	---------------------

.....17

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 17

			GRAVADOS	
6	0.00	1,220.00	1,220.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
07-jun-13	1,400.00	-	-	7

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
7	0.00	1,400.00	1,400.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
08-jul-13	1,350.00	-	-	8

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
8	0.00	1,350.00	1,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
08-ago-13	1,400.00	0.00	-	9

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
9	0.00	1,400.00	1,400.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
10-sep-13	1,200.00	0.00	-	10

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
10	0.00	1,200.00	1,200.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
10-oct-13	1,400.00	0.00	-	11

.....18

Pem

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 18

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
11	0.00	1,400.00	1,400.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
11-nov-13	1,400.00	0.00	0.00	12

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
12	0.00	1,400.00	1,400.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
09-dic-13	1,400.00	0.00	0.00	13

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
13	0.00	1,400.00	1,400.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

Depósito en cantidad de \$ 6,741.00, en la cuenta bancaria número 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A.:

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	TRASPASOS	PRESTAMOS	REFERENCIA
22-jul-13	6,741.00	0.00	0.00	1

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS	ORIGEN DEL DEPOSITO
1	0.00	6,741.00	6,741.00	DEPOSITO EN EFECTIVO

Se hace constar que los originales de los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 que contienen los depósitos relativos a dichas cuentas, los cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto a nombre del contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con motivo de la revisión que le ha estado siendo practicada.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 19

Mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF/CNBV-010/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, se solicitó a: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores información consistente en copias de los estados de cuenta de cheques, inversión y de crédito correspondientes a las instituciones de banca múltiple BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HSBC MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

Mediante los oficios números 214-3/OTR-6288937/2014 de fecha 1 de diciembre de 2014, 214-3/OTR-6289144/2014 de fecha 9 de diciembre de 2014 y 214-3/OTR-6358195/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la documentación e información proporcionada por las instituciones de banca múltiple BBVA BANCOMER, S.A. relativa a las cuentas números 2667651589, HSBC MEXICO, S.A. referente a la cuenta número 6019299718 y del Banco Santander (México), S.A. en relación a la cuenta No. 86-47655231-7, mismas que se solicitaron a través de los oficios números 214-2/OTR-6263623/2014, 214-2/OTR-6263625/2014 y 214-2/OTR-6263626/2014, respectivamente, relacionadas con el contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2013.

La información y documentación anterior se le dio a conocer al contribuyente revisado mediante el oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-418/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, según consta en el acta de notificación que se levantó el día 20 de mayo de 2015, contenida a hojas de la número 1 a la número 4.

En relación a los ingresos determinados en cantidad de \$ 576,457.87, el artículo 122, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente durante el ejercicio 2013, dispone que para los efectos de la Sección I, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

En relación a lo anterior, toda vez que el contribuyente C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, no proporcionó el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones a que está obligado a llevar conforme al régimen de personas físicas con actividades profesionales, sino que presentó movimientos auxiliares mensuales, impreso de pólizas y cédulas de cálculos de impuestos por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en las cuales dicho contribuyente relacionó sus ingresos, deducciones de servicios e impuesto al valor agregado

.....20

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 20

trasladado a sus clientes, así como el mismo impuesto que sus proveedores de bienes y servicios le trasladaron al contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar sus ingresos en cantidad de \$ 576,457.87, de conformidad con lo que establece el artículo 59, primer párrafo, fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2013, como sigue:

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de ingresos cobrados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 120, primer y tercer párrafos, fracción II, último párrafo, 122, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 55, primer párrafo, fracción II, 56, primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III, 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE REVISA

ARTICULO 1.

Primer Párrafo. Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Fracción I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

ARTICULO 120.

Primer Párrafo. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Tercer Párrafo. Para los efectos de este Capítulo se consideran:

Fracción II. Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el capítulo I de este Título.

Último Párrafo. Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional.

ARTICULO 122.

Primer Párrafo. Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Segundo Párrafo. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar

.....21



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 21

el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE REVISA

ARTICULO 55.

Primer párrafo. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

ARTICULO 56.

Primer párrafo. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a las declaraciones normal y complementaria del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, para efectos del impuesto sobre la renta del régimen de las personas físicas con actividades profesionales, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda

.....22



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 22

y Crédito Público el 16 de junio y 6 de noviembre de 2014, con números de operación 140600071467 y 140300118830, respectivamente, así como a la cédula del cálculo del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades profesionales, impreso de pólizas de enero a diciembre de 2013, estados de cuenta bancarios y recibos pagados en efectivo por arrendamiento de bienes inmuebles, propiedad del contribuyente C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, se conoció que declaró deducciones autorizadas en cantidad de \$ 108,000.00 para efectos del impuesto sobre la renta del régimen de las personas físicas con actividades profesionales por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la cual se observa en su totalidad la cantidad de \$ 108,000.00, la cual resulta de la comparación siguiente:

Deducciones autorizadas registradas y declaradas	Deducciones autorizadas determinadas	Deducciones autorizadas registradas y declaradas que se observan
\$ 108,000.00	\$ 0.00	\$ 108,000.00

Las deducciones autorizadas declaradas en cantidad de \$ 108,000.00, se encuentran manifestadas por el contribuyente revisado en la declaración anual complementaria que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio el ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades profesionales, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el C. Juan Alberto Siller Morales, contribuyente revisado, según el sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo.

Las deducciones autorizadas registradas y declaradas, las que se observan y las determinadas, se integran mensualmente, como sigue:

Meses del ejercicio 2013	Deducciones registradas y declaradas	Deducciones registradas y declaradas que se observan	Deducciones autorizadas determinadas
ENERO	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00
FEBRERO	9,000.00	9,000.00	0.00
MARZO	9,000.00	9,000.00	0.00
ABRIL	9,000.00	9,000.00	0.00
MAYO	9,000.00	9,000.00	0.00
JUNIO	9,000.00	9,000.00	0.00
JULIO	9,000.00	9,000.00	0.00
AGOSTO	9,000.00	9,000.00	0.00
SEPTIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
OCTUBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
NOVIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
DICIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
SUMAS	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00	\$ 0.00

Los datos de las deducciones autorizadas registradas y declaradas que se observan en cantidad de \$ 108,000.00, son como sigue:

.....23

Alm

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 23

Fecha del recibo	Número del recibo	Nombre del proveedor	Subtotal	Referencia
02-ene-13	2319	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	1
01-feb-13	2462	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	2
01-mar-13	2579	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	3
01-abr-13	2694	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	4
02-may-13	2828	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	5
01-jun-13	2982	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	6
01-jul-13	3091	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	7
01-ago-13	2001 2046	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	8
02-sep-13	2001 2174	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	9
01-oct-13	2001 2317	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	10
01-nov-13	2001 2477	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	11
02-dic-13	2001 2617	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	12
SUMAS			\$ 108,000.00	

Continúa el cuadro anterior

referencia	IVA acreditable	Total pagado	Forma de pago	Concepto
1	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ENERO DE 2013
2	1440.00	1,400.34	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2013
3	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MARZO DE 2013
4	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ABRIL DE 2013
5	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MAYO DE 2013
6	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JUNIO DE 2013
7	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JULIO DE 2013
8	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE AGOSTO DE 2013
9	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013
10	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013
11	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013
12	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013
	\$ 17,280.00	\$ 116,240.34		

Las deducciones autorizadas declaradas que se observan en cantidad de \$ 108,000.00, se encuentran registradas en la cuenta No. 5-0-00-01-01 "RENTA" de las 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 que el contribuyente revisado proporcionó con su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales junto con los 12 (doce) recibos por pago de arrendamiento de bienes inmuebles pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto a nombre de dicho contribuyente con motivo de la revisión que le ha estado siendo practicada.

Asimismo, de dichas 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas y de las 12 (doce) hojas de los recibos por pago de arrendamiento de bienes inmuebles, en el acto de la notificación del presente oficio de observaciones el notificador hace entrega al compareciente de copias fotostáticas consistentes de 17 (diecisiete) fojas por el anverso, foliadas en forma económica del número 001 (cero, cero, uno) al número 017 (cero, uno, siete), debidamente certificadas

.....24

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 24

por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila..

Esta autoridad fiscal procede a observar las deducciones autorizadas registradas en cantidad de \$ 108,000.00, mismas que manifestó en su declaración complementaria del ejercicio 2013 de las personas físicas del régimen con actividades profesionales, en virtud que de la revisión efectuada a los recibos por pago de arrendamiento de bienes inmuebles proporcionados por el contribuyente revisado se encontraron erogados en efectivo; lo anterior con fundamento en el artículo 125, primer párrafo, segundo párrafo de la fracción I, fracción VIII y último párrafo de dicho artículo, así como el artículo 31, primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente durante el ejercicio 2013, que establece que las deducciones autorizadas en esa Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes:

Artículo 125.

Fracción I.- Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Segundo párrafo de la Fracción I.- Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre, siempre que entre la fecha consignada en la documentación comprobatoria que se haya expedido y la fecha en que efectivamente se cobre dicho cheque no haya transcurrido más de cuatro meses.

Fracción VIII.- Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 31 de esta Ley, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

Último párrafo del artículo 125.- Para los efectos de esta Sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII de esta Ley.

Asimismo, el **artículo 31, primer párrafo, fracción III**, dispone que:

Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción III.- Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal autorizado.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a observar deducciones autorizadas en cantidad de \$ 108,000.00, para efectos del impuesto sobre la renta del régimen de las

.....25



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 25

personas físicas con actividades profesionales, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, primer párrafo, fracción III, 125, primer párrafo, fracción I y segundo párrafo de esta fracción, fracción VIII y último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28, primer párrafo, fracciones I, II y III, tercer y cuarto párrafos, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 29, primer párrafo, fracciones I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVISAS.

ARTÍCULO 31.

Primer Párrafo. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal autorizado.

ARTÍCULO 125.

Primer párrafo. Las deducciones autorizadas en esa Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes:

Fracción I.- Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Segundo párrafo de la Fracción I.- Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre, siempre que entre la fecha consignada en la documentación comprobatoria que se haya expedido y la fecha en que efectivamente se cobre dicho cheque no haya transcurrido más de cuatro meses.

Fracción VIII.- Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 31 de esta Ley, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

Último párrafo. Para los efectos de esta Sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII de esta Ley.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVISAS.

ARTÍCULO 28.

Primer Párrafo. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

.....26

Ram

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 26

Fracción I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.

Fracción II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

Fracción III. Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado.

Tercer Párrafo. Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

Cuarto Párrafo. En los casos en que las disposiciones fiscales hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, así como por los comprobantes fiscales o documentación comprobatoria de ingresos y deducciones y, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REvisa.

ARTICULO 29.

Primer Párrafo. Para los efectos del artículo 28, fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

Fracción I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las inversiones liberadas de pago por las disposiciones aplicables;

Fracción II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual;

Fracción III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas;

Fracción VI. Contar con la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

.....27



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 27

**REGIMEN DE PERSONA MORAL.- POR LA PRESTACION SERVICIOS INDEPENDIENTES.
EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

El contribuyente revisado presentó por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 declaraciones normales de pagos provisionales para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes ante el Servicio de Administración Tributaria, las cuales se conocieron mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el C. Juan Alberto Siller Morales, contribuyente revisado, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, cuyos datos se detallan a continuación:

MESES DEL EJERCICIO 2013	FECHA EN QUE PRESENTO	No. DE OPERACIÓN, TIPO DE DECLARACIÓN Y LUGAR DE RECEPCION	TIPO DE IMPUESTO	DATOS DE LOS PAGOS EFECTUADOS
ENERO	23/10/2013	65053240 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	23/10/2013	65056007 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	23/10/2013	65057138 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	23/10/2013	65058477 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	23/10/2013	65059610 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	23/10/2013	65061039 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	23/10/2013	65062561 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	23/10/2013	65065934 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	22/04/2014	79213031 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	22/04/2014	79214869 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	22/04/2014	79217241 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	22/04/2014	79220015 NORMAL SAT	IETU PERSONAS FISICAS	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0

DECLARACIÓN NORMAL DEL EJERCICIO 2013 PERSONAS FISICAS.

El contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó la declaración anual normal del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el día 16 de junio de 2014 con número de operación 140600071467, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios

.....28

Alm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015
Exp.: SIMJ581118V66
Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 28

independientes, la cual se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

Concepto	Importe
Ingresos por prestación de servicios independientes	\$ 0
Total de ingresos	0
Ingresos gravables	0
Erogaciones por uso o goce temporal de bienes	-----
Total de deducciones	0
Base gravable	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

CONCEPTO	IMPORTE
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	-----
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-----
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO A CARGO	0
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

DETALLE DEL PAGO R54 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU).

Concepto	Importe
A cargo	0
Total de contribuciones	0
Compensaciones	-----
Total de aplicaciones	0
Cantidad a cargo	0
Cantidad a pagar	0

Asimismo, el contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes, la cual se conoció junto con el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó dicho contribuyente, según el sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo. Los datos de dicha declaración complementaria se encuentran contenidos en el apartado "OTROS HECHOS", a hojas de la número 49 a la número 50 del presente oficio de observaciones, los

.....29

Alm

X

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 29

cuales se dan por reproducidos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A. INGRESOS GRAVABLES.

De la revisión practicada a la declaración complementaria del ejercicio 2013, declaraciones de pagos provisionales mensuales, cédulas de cálculos de impuestos, impreso mensual de pólizas, recibos de honorarios, proporcionados por el contribuyente revisado C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante su escrito de contestación del 3 de noviembre de 2014, según el sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo; asimismo, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que a dicho contribuyente se le determinaron un total de ingresos gravables en monto de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por prestación de servicios independientes por el ejercicio fiscal sujeto a revisión, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES DETERMINADOS	\$ 576,457.87
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES REGISTRADOS Y DECLARADOS	\$ 186,661.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES NO DECLARADOS	\$ 389,796.87

Los ingresos cobrados declarados en cantidad de \$ 186,661.00 constan consignados en el anexo "IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA" de la declaración anual complementaria del ejercicio 2013 Personas Físicas presentada el 6 de noviembre de 2014 ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, se integran mensualmente como se señala enseguida:

MESES DE 2013	IMPORTE
ENERO	\$ 23,399.07
FEBRERO	56,357.16
MARZO	39,099.07
ABRIL	24,857.16
MAYO	27,227.16
JUNIO	21,649.07
JULIO	25,581.98
AGOSTO	274,149.01
SEPTIEMBRE	12,449.07
OCTUBRE	20,149.07
NOVIEMBRE	29,907.16
DICIEMBRE	21,632.89
TOTAL	\$ 576,457.87

.....30

Am

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 30

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por prestación de servicios independientes corresponden a los depósitos bancarios diarios que resultaron gravados, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	HSBC México, S.A. CTA. 6019299718 en moneda nacional	Banco Santander (México), S.A. CTA. 86-47655231-7 en moneda nacional	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 2667651589 en moneda nacional	DEPOSITOS NETOS COBRADOS
ENERO	21,749.07	1,650.00	0.00	23,399.07
FEBRERO	55,007.16	1,350.00	0.00	56,357.16
MARZO	37,749.07	1,350.00	0.00	39,099.07
ABRIL	23,507.16	1,350.00	0.00	24,857.16
MAYO	26,007.16	1,220.00	0.00	27,227.16
JUNIO	20,249.07	1,400.00	0.00	21,649.07
JULIO	17,490.98	1,350.00	6,741.00	25,581.98
AGOSTO	272,749.01	1,400.00	0.00	274,149.01
SEPTIEMBRE	11,249.07	1,200.00	0.00	12,449.07
OCTUBRE	18,749.07	1,400.00	0.00	20,149.07
NOVIEMBRE	28,507.16	1,400.00	0.00	29,907.16
DICIEMBRE	20,232.89	1,400.00	0.00	21,632.89
SUMAS	\$553,246.87	\$ 16,470.00	\$ 6,741.00	\$ 576,457.87

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única por prestación de servicios independientes, dentro de los cuales se encuentran los recibos de honorarios expedidos correspondientes a los depósitos bancarios efectuados por el contribuyente revisado, los cuales se aprecian en las columnas en la parte superior que a la letra dice: "ORIGEN DEL DEPOSITO".

Los ingresos cobrados determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única por prestación de servicios independientes, corresponden a los depósitos bancarios diarios, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	DEPOSITOS BANCARIOS	TRASPASOS	PRESTAMOS
ENERO	23,399.07	0.00	0.00
FEBRERO	56,357.16	0.00	0.00
MARZO	39,099.07	0.00	0.00
ABRIL	24,857.16	0.00	0.00
MAYO	27,227.16	0.00	0.00
JUNIO	21,649.07	0.00	0.00
JULIO	25,581.98	0.00	0.00
AGOSTO	274,149.01	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	12,449.07	0.00	0.00
OCTUBRE	20,149.07	0.00	0.00
NOVIEMBRE	29,907.16	0.00	0.00
DICIEMBRE	21,632.89	0.00	0.00

.....31

Rem

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 31

SUMAS	\$ 576,457.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Continúa el cuadro anterior				
MESES DE 2013	INTERESES GANADOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS GRAVADOS NETOS
ENERO	0.00	0.00	23,399.07	23,399.07
FEBRERO	0.00	0.00	56,357.16	56,357.16
MARZO	0.00	0.00	39,099.07	39,099.07
ABRIL	0.00	0.00	24,857.16	24,857.16
MAYO	0.00	0.00	27,227.16	27,227.16
JUNIO	0.00	0.00	21,649.07	21,649.07
JULIO	0.00	0.00	25,581.98	25,581.98
AGOSTO	0.00	0.00	274,149.01	274,149.01
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	12,449.07	12,449.07
OCTUBRE	0.00	0.00	20,149.07	20,149.07
NOVIEMBRE	0.00	0.00	29,907.16	29,907.16
DICIEMBRE	0.00	0.00	21,632.89	21,632.89
SUMAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 576,457.87	\$ 576,457.87

El análisis de los depósitos bancarios que integran los ingresos gravables determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por prestación de servicios independientes, se encuentra consignado en el Capítulo del Impuesto Sobre la Renta del apartado de Ingresos Cobrados a hojas de la número 10 a la número 18, lo cual se da por reproducido para efectos de dicho impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas.

En relación a lo anterior, toda vez que el contribuyente C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, no proporcionó el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones a que está obligado a llevar conforme al régimen de personas físicas con actividades profesionales, sino que presentó movimientos auxiliares mensuales, impreso de pólizas y cédulas de cálculos de impuestos por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en las cuales dicho contribuyente relacionó sus ingresos, deducciones de servicios e impuesto al valor agregado trasladado a sus clientes, así como el mismo impuesto que sus proveedores de bienes y servicios le trasladaron al contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar sus ingresos en cantidad de \$ 576,457.87, de conformidad con lo que establece el artículo 59, primer párrafo, fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2013, como sigue:

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Rm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 32

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de ingresos gravables en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por prestación de servicios independientes, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º., primer párrafo, fracción II, tercer párrafo, 2º., primer párrafo, 3º., primer párrafo, fracciones I y IV, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; 55, primer párrafo, fracción II, 56, primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REvisa

ARTICULO 1o.

Primer Párrafo. Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen por la realización de las siguientes actividades:

Fracción II. Prestación de servicios independientes.

Tercer Párrafo. El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere este artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley.

ARTICULO 2o.

Primer Párrafo. Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

ARTICULO 3o.

Primer Párrafo. Para los efectos de esta Ley se entiende:

Fracción I. Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fracción IV. Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1º. de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Penúltimo párrafo. Tratándose de los ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios independientes que se exporten, para determinar el momento en que efectivamente se obtienen los ingresos se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior. En el caso que no se perciba el ingreso durante los doce meses siguientes a aquel en el que se realice la exportación, se entenderá efectivamente percibido el ingreso en la fecha en la que termine dicho plazo.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REvisa

ARTICULO 55.

.....33



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 33

Primer párrafo. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

ARTICULO 56.

Primer párrafo. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a la declaración complementaria del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, para efectos del impuesto empresarial a tasa única del régimen de las personas físicas por la prestación de servicios independientes, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 6 de noviembre de 2014, con número de operación 140300118830, así como a la cédula del cálculo del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes, impreso de pólizas de enero a diciembre de 2013, estados de cuenta bancarios y recibos pagados en efectivo de arrendamiento de bienes inmuebles, propiedad del contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES, se conoció que declaró deducciones autorizadas en cantidad de \$ 108,000.00 para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la cual se observa en su totalidad la cantidad de \$ 108,000.00, la cual resulta de la comparación siguiente:

.....34

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 34

Deducciones autorizadas registradas y declaradas	Deducciones autorizadas determinadas	Deducciones autorizadas registradas y declaradas que se observan
\$ 108,000.00	\$ 0.00	\$ 108,000.00

Las deducciones autorizadas registradas y declaradas en cantidad de \$ 108,000.00, se encuentran manifestadas por el contribuyente revisado en la declaración anual complementaria que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio el ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el contribuyente C. Juan Alberto Siller Morales, según el sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo.

Las deducciones autorizadas registradas y declaradas, las que se observan y las determinadas, se integran mensualmente, como sigue:

Meses del ejercicio 2013	Deducciones registradas y declaradas	Deducciones registradas y declaradas que se observan	Deducciones autorizadas determinadas
ENERO	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00
FEBRERO	9,000.00	9,000.00	0.00
MARZO	9,000.00	9,000.00	0.00
ABRIL	9,000.00	9,000.00	0.00
MAYO	9,000.00	9,000.00	0.00
JUNIO	9,000.00	9,000.00	0.00
JULIO	9,000.00	9,000.00	0.00
AGOSTO	9,000.00	9,000.00	0.00
SEPTIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
OCTUBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
NOVIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
DICIEMBRE	9,000.00	9,000.00	0.00
SUMAS	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00	\$ 0.00

Los datos de las deducciones autorizadas declaradas que se observan en cantidad de \$ 108,000.00, son como sigue:

Fecha del recibo	Número del recibo	Nombre del proveedor	Subtotal	Referencia
02-ene-13	2319	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	1
01-feb-13	2462	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	2
01-mar-13	2579	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	3
01-abr-13	2694	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	4
02-may-13	2828	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	5
01-jun-13	2982	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	6

.....35

Am

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 35

01-jul-13	3091	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	7
01-ago-13	2001 2046	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	8
02-sep-13	2001 2174	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	9
01-oct-13	2001 2317	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	10
01-nov-13	2001 2477	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	11
02-dic-13	2001 2617	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	12
SUMAS			\$ 108,000.00	

Continúa el cuadro anterior

referencia	IVA acreditable	Total pagado	Forma de pago	Concepto
1	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ENERO DE 2013
2	1440.00	1,400.34	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2013
3	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MARZO DE 2013
4	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ABRIL DE 2013
5	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MAYO DE 2013
6	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JUNIO DE 2013
7	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JULIO DE 2013
8	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE AGOSTO DE 2013
9	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013
10	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013
11	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013
12	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013
\$ 17,280.00		\$ 116,240.34		

Las deducciones autorizadas declaradas que se observan en cantidad de \$ 108,000.00, se encuentran registradas en la cuenta No. 5-0-00-01-01 "RENTA" de las 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 que el contribuyente revisado proporcionó con su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales junto con los 12 (doce) recibos por pago en efectivo de arrendamiento de bienes inmuebles pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto a nombre de dicho contribuyente con motivo de la revisión que le ha estado siendo practicada.

Asimismo, de dichas 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas y de las 12 (doce) hojas de los recibos por pago en efectivo de arrendamiento de bienes inmuebles, en el acto de la notificación del presente oficio de observaciones el notificador hace entrega al compareciente de copias fotostáticas consistentes de 17 (diecisiete) fojas por el anverso, foliadas en forma económica del número 001 (cero, cero, uno) al número 017 (cero, uno, siete), debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo anterior en virtud que el artículo 6, primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente durante el ejercicio 2013 dispone que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

.....36

Rm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 36

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a observar deducciones autorizadas en cantidad de \$ 108,000.00, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, 31, primer párrafo, fracción III, 125, primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVIS.

ARTÍCULO 6.

Primer párrafo. Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción IV. Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No se considera que cumplen con dichos requisitos las erogaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación ni aquellas cuya deducción proceda por un determinado por ciento del total de los ingresos o erogaciones del contribuyente que las efectúe o en cantidades fijas con base en unidades de medida, autorizadas mediante reglas o resoluciones administrativas.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVIS.

ARTICULO 31.

Primer Párrafo. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal autorizado.

ARTÍCULO 125.

Primer párrafo. Las deducciones autorizadas en esa Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes:

Último párrafo. Para los efectos de esta Sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII de esta Ley.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVIS.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO FISCAL COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS DEFINITIVOS.

.....37

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 37

El contribuyente revisado presentó por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 declaraciones normales de pagos definitivos para efectos del impuesto al valor agregado ante el Servicio de Administración Tributaria, las cuales se conocieron mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el contribuyente revisado C. Juan Alberto Siller Morales, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, cuyos datos se detallan a continuación:

MESES DEL EJERCICIO 2013	FECHA EN QUE PRESENTO	No. DE OPERACIÓN, TIPO DE DECLARACIÓN Y LUGAR DE RECEPCION	TIPO DE IMPUESTO	DATOS DE LOS PAGOS EFECTUADOS
ENERO	23/10/2013	65053240 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 258, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	23/10/2013	65056007 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 10, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	23/10/2013	65057138 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 10, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	23/10/2013	65058477 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 508, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	23/10/2013	65059610 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 135, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	23/10/2013	65061039 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 851, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	23/10/2013	65062561 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 572, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	23/10/2013	65065934 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 931, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	22/04/2014	79213031 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	22/04/2014	79214869 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	22/04/2014	79217241 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	22/04/2014	79220015 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	11/04/2014	77991835 NORMAL SAT	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A CARGO 0, CANTIDAD PAGADA 0

Asimismo, el contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio al ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en relación a la información relativa al Impuesto al Valor Agregado, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó dicho contribuyente, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo. Los datos de dicha declaración complementaria se encuentran contenidos en el apartado "OTROS HECHOS", a hojas números

.....38

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015
Exp.: SIMJ581118V66
Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 38

50 a la número 51 del presente oficio de observaciones, los cuales se dan por reproducidos para efectos del Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios independientes.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión practicada a la declaración del ejercicio de las personas físicas, anexo "INFORMACION DEL IVA", declaraciones mensuales de pagos definitivos, cédulas de cálculos de impuestos, impreso mensual de pólizas, recibos de honorarios, proporcionados por el contribuyente revisado C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, según sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo; asimismo, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que a dicho contribuyente se le determinó un valor neto de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto al valor agregado por el periodo fiscal sujeto a revisión, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	\$ 576,457.87
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS	\$ 186,661.42
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES NO REGISTRADOS	\$ 389,796.45

El valor neto de los actos o actividades determinados, los registrados y los no registrados, se integran mensualmente como se señala enseguida:

MESES DE 2013	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES NO REGISTRADOS
ENERO	\$ 23,399.07	\$ 22,542.14	\$ 856.93
FEBRERO	56,357.16	16,801.32	39,555.84
MARZO	39,099.07	16,801.32	22,297.75
ABRIL	24,857.16	13,861.32	10,995.84
MAYO	27,227.16	13,301.32	13,925.84
JUNIO	21,649.07	12,801.32	8,847.75
JULIO	25,581.98	13,301.32	12,280.66
AGOSTO	274,149.01	11,801.32	262,347.69
SEPTIEMBRE	12,449.07	16,801.32	-4,352.25
OCTUBRE	20,149.07	14,801.32	5,347.75
NOVIEMBRE	29,907.16	17,423.70	12,483.46
DICIEMBRE	21,632.89	16,423.70	5,209.19
TOTAL	\$ 576,457.87	\$ 186,661.42	\$ 389,796.45

El valor neto de los actos o actividades determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto al valor agregado por prestación de servicios independientes corresponden a los depósitos bancarios diarios, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7

.....39

Alm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 39

de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	HSBC México, S.A. CTA. 6019299718 en moneda nacional	Banco Santander (México), S.A. CTA. 86-47655231-7 en moneda nacional	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 2667651589 en moneda nacional	DEPOSITOS NETOS COBRADOS
ENERO	21,749.07	1,650.00	0.00	23,399.07
FEBRERO	55,007.16	1,350.00	0.00	56,357.16
MARZO	37,749.07	1,350.00	0.00	39,099.07
ABRIL	23,507.16	1,350.00	0.00	24,857.16
MAYO	26,007.16	1,220.00	0.00	27,227.16
JUNIO	20,249.07	1,400.00	0.00	21,649.07
JULIO	17,490.98	1,350.00	6,741.00	25,581.98
AGOSTO	272,749.01	1,400.00	0.00	274,149.01
SEPTIEMBRE	11,249.07	1,200.00	0.00	12,449.07
OCTUBRE	18,749.07	1,400.00	0.0	20,149.07
NOVIEMBRE	28,507.16	1,400.00	0.00	29,907.16
DICIEMBRE	20,232.89	1,400.00	0.00	21,632.89
SUMAS	\$553,246.87	\$ 16,470.00	\$ 6,741.00	\$ 576,457.87

El valor neto de actos o actividades determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto al valor agregado por prestación de servicios independientes, dentro de los cuales se encuentran los recibos de honorarios expedidos correspondientes a los depósitos bancarios efectuados por el contribuyente revisado, los cuales se aprecian en las columnas en la parte superior que a la letra dice: "ORIGEN DEL DEPOSITO".

El valor neto de los actos o actividades determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto al valor agregado por prestación de servicios independientes, corresponden a los depósitos bancarios diarios, contenidos en los estados de las cuentas bancarias números 6019299718 de HSBC México, S.A., 86-47655231-7 de Banco Santander (México), S.A. y 2667651589 de BBVA Bancomer, S.A., todas en moneda nacional, como sigue:

MESES DE 2013	DEPOSITOS BANCARIOS	TRASPASOS	PRESTAMOS
ENERO	23,399.07	0.00	0.00
FEBRERO	56,357.16	0.00	0.00
MARZO	39,099.07	0.00	0.00
ABRIL	24,857.16	0.00	0.00
MAYO	27,227.16	0.00	0.00
JUNIO	21,649.07	0.00	0.00
JULIO	25,581.98	0.00	0.00
AGOSTO	274,149.01	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	12,449.07	0.00	0.00
OCTUBRE	20,149.07	0.00	0.00
NOVIEMBRE	29,907.16	0.00	0.00
DICIEMBRE	21,632.89	0.00	0.00
SUMAS	\$ 576,457.87	\$ 0.00	\$ 0.00

Continúa el cuadro anterior

Rm

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 40

MESES DE 2013	INTERESES GANADOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL DE DEPOSITOS	INGRESOS GRAVADOS	NETOS
ENERO	0.00	0.00	23,399.07		23,399.07
FEBRERO	0.00	0.00	56,357.16		56,357.16
MARZO	0.00	0.00	39,099.07		39,099.07
ABRIL	0.00	0.00	24,857.16		24,857.16
MAYO	0.00	0.00	27,227.16		27,227.16
JUNIO	0.00	0.00	21,649.07		21,649.07
JULIO	0.00	0.00	25,581.98		25,581.98
AGOSTO	0.00	0.00	274,149.01		274,149.01
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	12,449.07		12,449.07
OCTUBRE	0.00	0.00	20,149.07		20,149.07
NOVIEMBRE	0.00	0.00	29,907.16		29,907.16
DICIEMBRE	0.00	0.00	21,632.89		21,632.89
SUMAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 576,457.87		\$ 576,457.87

El análisis de los depósitos bancarios que integran el valor neto de los actos o actividades determinados en cantidad de \$ 576,457.87, para efectos del impuesto al valor agregado por prestación de servicios independientes, se encuentra consignado en el Capítulo del Impuesto Sobre la Renta del apartado de Ingresos Cobrados a hojas de la número 10 a la número 18, lo cual se da por reproducido para efectos de dicho impuesto al valor agregado.

En relación a lo anterior, toda vez que el contribuyente C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, mediante su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, no proporcionó el libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones a que está obligado a llevar conforme al régimen de personas físicas con actividades profesionales, sino que presentó movimientos auxiliares mensuales, impreso de pólizas y cédulas de cálculos de impuestos por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en las cuales dicho contribuyente relacionó sus ingresos, deducciones de servicios e impuesto al valor agregado trasladado a sus clientes, así como el mismo impuesto que sus proveedores de bienes y servicios le trasladaron al contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar el valor neto de actos o actividades en cantidad de \$ 576,457.87, de conformidad con lo que establece el artículo 59, primer párrafo, fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2013, como sigue:

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

.....41

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 42

Primer Párrafo. Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

ARTICULO 17. En la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

ARTICULO 18.

Primer Párrafo. Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE REVISAS

ARTICULO 55.

Primer párrafo. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

ARTICULO 56.

Primer párrafo. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

ARTICULO 59.

Primer párrafo. Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo. Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

.....43



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 43

B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a la declaración del ejercicio de las personas físicas, anexo "INFORMACION DEL IVA", declaraciones mensuales de pagos definitivos, impreso de pólizas, cédulas de los cálculos del impuesto al valor agregado, recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el contribuyente revisado C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, según sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, se conoció que para efectos del impuesto al valor agregado dicho contribuyente revisado registró y declaró impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 17,280.00, por el periodo comprendido por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, misma cantidad que se observa, la cual resulta de la comparación siguiente:

Impuesto al Valor Agregado acreditable registrado y declarado	Impuesto al Valor Agregado acreditable determinado	Impuesto al Valor Agregado acreditable que se observa
\$ 17,280.00	\$ 0.00	\$ 17,280.00

El impuesto al valor agregado acreditable registrado y declarado, el determinado y el impuesto acreditable que se observa, se integra por meses como sigue:

MESES DE 2013	Impuesto al Valor Agregado acreditable registrado y declarado	Impuesto al Valor Agregado acreditable determinado	Impuesto al Valor Agregado acreditable que se observa
ENERO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
FEBRERO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
MARZO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
ABRIL	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
MAYO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
JUNIO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
JULIO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
AGOSTO	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
SEPTIEMBRE	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
OCTUBRE	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
NOVIEMBRE	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
DICIEMBRE	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
TOTALES	\$ 17,280.00	\$ 0.00	\$ 17,280.00

El impuesto al valor agregado declarado en cantidad de \$ 17,280.00 se encuentra contabilizado en la cuenta No. 1-0-02-00-01 "IVA ACREDITABLE" de las 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas y en las 2 (dos) hojas de Movimientos Auxiliares por Base Gravable (Relacionadas IVA) que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 que el contribuyente revisado proporcionó con su escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, con sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales junto con los 12 (doce) recibos por pago en efectivo de arrendamiento de bienes inmuebles pasan a formar parte integrante del

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 44

expediente que se encuentra abierto a nombre de dicho contribuyente con motivo de la revisión que le ha estado siendo practicada.

Asimismo, de dichas 5 (cinco) hojas del impreso de pólizas y de las 12 (doce) hojas de los recibos por pago de arrendamiento de bienes inmuebles y las 2 (dos) hojas de Movimientos Auxiliares por Base Gravable (Relacionadas IVA), en el acto de la notificación del presente oficio de observaciones el notificador hace entrega al compareciente de copias fotostáticas consistentes de 19 (diecinueve) fojas por el anverso, foliadas en forma económica del número 001 (cero, cero, uno) al número 019 (cero, uno, nueve), debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

El impuesto al valor agregado acreditable que se observa en cantidad de \$ 17,280.00, deriva de las operaciones que el contribuyente revisado registró en el impreso de pólizas y en los Movimientos Auxiliares por Base Gravable (Relacionadas IVA), con los datos siguientes:

Fecha del recibo	Número del recibo	Nombre del proveedor	Subtotal	Referencia
02-ene-13	2319	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	1
01-feb-13	2462	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	2
01-mar-13	2579	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	3
01-abr-13	2694	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	4
02-may-13	2828	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	5
01-jun-13	2982	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	6
01-jul-13	3091	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	7
01-ago-13	2001 2046	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	8
02-sep-13	2001 2174	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	9
01-oct-13	2001 2317	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	10
01-nov-13	2001 2477	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	11
02-dic-13	2001 2617	ALVARO MORALES RODRIGUEZ	9,000.00	12
SUMAS			\$ 108,000.00	

Continúa el cuadro anterior

referencia	IVA acreditable	Total pagado	Forma de pago	Concepto
1	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ENERO DE 2013
2	1440.00	1,400.34	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2013
3	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MARZO DE 2013
4	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE ABRIL DE 2013
5	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE MAYO DE 2013
6	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JUNIO DE 2013
7	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE JULIO DE 2013
8	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE AGOSTO DE 2013
9	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013
10	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013
11	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013
12	1440.00	10,440.00	EFFECTIVO	RENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013
	\$ 17,280.00	\$ 116,240.34		




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 45

Esta autoridad fiscal procede a observar el impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 17,280.00, en virtud que el artículo 5, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente durante el año 2013 establece que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a observar un total de impuesto al valor agregado no acreditable en cantidad de \$ 17,280.00, que le fue trasladado al contribuyente revisado, correspondiente al periodo fiscal comprendido por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, primer y segundo párrafos, 5, primer párrafo, fracción I, 32, primer párrafo, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 31, primer párrafo, fracción III, 125, primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE REvisa.

ARTICULO 4.

Primer párrafo. El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Segundo párrafo. Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes y servicios, en el mes de que se trate.

ARTICULO 5.

Primer Párrafo. Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

Fracción I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta. Asimismo, la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera como erogación totalmente deducible, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley.

Fracción II. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere fracción I y III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 29-C Código Fiscal de la Federación, el impuesto al valor agregado trasladado deberá constar en forma expresa y por separado en el reverso del cheque de que se trate o deberá constar en el estado de cuenta, según sea el caso.

....46



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 46

Fracción III. Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

ARTICULO 32.

Primer Párrafo. Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

Fracción VII. Proporcionar la información que del impuesto al valor agregado se les solicite en las declaraciones del impuesto sobre la renta.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE REVISA

ARTICULO 31.

Primer Párrafo. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal autorizado.

ARTÍCULO 125.

Primer párrafo. Las deducciones autorizadas en esa Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes:

Último párrafo. Para los efectos de esta Sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII de esta Ley.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE REVISA.

ARTICULO 63.

Primer párrafo. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

OTROS HECHOS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DE LAS PERSONAS FISICAS.- CON ACTIVIDADES PROFESIONALES.

EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2013.

El contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio al ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades profesionales, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el contribuyente revisado C. Juan Alberto Siller Morales, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de

.....47



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 47

Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago	ISR PERSONAS FISICAS	
A favor		\$ 9,732
Cantidad a cargo		0
Cantidad a pagar		0
Concepto de pago	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
A cargo		7,738
Compensaciones		7,738

ORIGEN DEL SALDO A FAVOR:

Concepto	ISR PERSONAS FISICAS	
Periodo		Del ejercicio
Ejercicio		2013
Tipo de declaración		Complementaria
Número de operación		0
Saldo a aplicar		7,738
Monto del saldo a favor original		9,732
Remanente histórico antes de la aplicación		9,732
Remanente actualizado antes de la aplicación		9,732
Fecha en que se presentó declaración del saldo a favor		06/11/2014
Cantidad a cargo		0
Cantidad a pagar		0

INVERSIONES

Deducción fiscal en el ejercicio	Deducción inmediata en el ejercicio	Adquisiciones en el ejercicio
0	0	0

ANALISIS DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS.

Concepto	Importe
Ingresos totales propios de la actividad nacionales	\$ 186,661
Total de Ingresos	186,661
Adquisiciones netas de mercancías (compras) nacionales	0
Uso o goce temporal de bienes	108,000
Otros gastos y deducciones	0
Total de deducciones autorizadas	108,000

RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

.....48




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 48

UTILIDAD FISCAL	78,661
DIFERENCIA (UTILIDAD)	78,661
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	78,661

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS. CLAVE 2: ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Tipo de ingreso	RFC del retenedor	Monto de los ingresos pagados	ISR retenido o pagado por terceros	IVA retenido o pagado por terceros
2	PAP990622K86	\$ 64,658	\$ 6,466	\$ 6,892
2	HBA930609L84	25,263	2,526	2,693
2	SMI950922S25	39,336	3,934	4,196
2	ECN091207178	23,100	2,310	2,486
2	CCE060824B55	5,245	524	559
-----	Sumas	\$ 157,602	\$ 15,760	\$ 16,826

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Concepto	Importe
Ingresos o utilidades acumulables	\$ 78,661
Total de ingresos acumulables	78,661
Deducciones personales	0
Base gravable	78,661
ISR conforme a tarifa anual	6,028
Subsidio para el empleo	-----
Impuesto sobre ingresos acumulables	6,028
Impuesto sobre la renta causado	6,028
Pagos efectuados a la entidad federativa	0
Pagos efectuados a la Federación	0
Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	15,760
Impuesto sobre la renta pagado en exceso	9,732
ISR a favor del ejercicio	9,732

DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FISICAS

Concepto	Importe
A favor	\$ 9,732
Total de contribuciones	0
Total de aplicaciones	0
Cantidad a cargo	0
Cantidad a pagar	0

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.
EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

.....49




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 49

**DE LAS PERSONAS FÍSICAS POR PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.
DECLARACIÓN DEL COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2013.**

El contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio el ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas por la prestación de servicios independientes, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el contribuyente revisado C. Juan Alberto Siller Morales, según el sello de recibido del 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

Concepto	Importe
Ingresos por enajenación de bienes	\$ 186,661
Total de ingresos	186,661
Ingresos gravables	186,661
Erogaciones por uso o goce temporal de bienes	108,000
Total de deducciones	108,000
Base gravable	78,661

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

CONCEPTO	IMPORTE
BASE GRAVABLE	78,661
IMPUESTO CAUSADO	13,766
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	-----
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-----
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	6,028
IMPUESTO A CARGO	7,738
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	7,738

DETALLE DEL PAGO R54 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU).

Concepto	Importe
A cargo	7,738
Total de contribuciones	7,738
Compensaciones	7,738
Total de aplicaciones	7,738
Cantidad a cargo	0
Cantidad a pagar	0

.....50




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 50

DETALLE DE COMPENSACIONES.

Tipo	Saldo a favor	Del ejercicio	2013
Concepto	ISR personas físicas	Saldo a aplicar	7,738
Tipo de declaración	Complementaria	Monto del saldo a favor original	9,732
Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor	06/11/2014	Número de operación	0
Remanente histórico antes de la aplicación	9,732	Remanente actualizado antes de la aplicación	9,732

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO FISCAL COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

DECLARACIÓN DEL COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2013.

El contribuyente revisado JUAN ALBERTO SILLER MORALES presentó declaración anual complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 6 de noviembre de 2014 con número de operación 140300118830, fecha posterior a la del 15 de octubre de 2014 en que esta autoridad fiscal dio inicio el ejercicio de facultades de comprobación, del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para efectos del Impuesto al Valor Agregado, la cual se conoció mediante el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014 que presentó el contribuyente revisado C. Juan Alberto Siller Morales, según el sello de recibido 06 NOV 2014 por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, así como de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

DECLARACION DEL EJERCICIO.- PERSONAS FISICAS.- INFORMACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Meses de 2013	Impuesto causado	IVA retenido	IVA acreditable	Saldo a favor	Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores	Cantidad pagada
Enero	3,607	2,404	1,440	237	-----	-----
Febrero	2,688	1,260	1,440	12	-----	-----
Marzo	2,688	1,260	1,440	12	-----	-----
Abril	2,218	1,260	1,440	482	-----	-----
Mayo	2,128	1,260	1,440	572	-----	-----
Junio	2,048	1,260	1,440	652	-----	-----
Julio	2,128	1,260	1,440	572	-----	-----
Agosto	1,888	1,260	1,440	812	-----	-----
Septiembre	2,688	1,260	1,440	12	-----	-----
Octubre	2,368	1,260	1,440	332	-----	-----
Noviembre	2,788	1,540	1,440	192	-----	-----

.....51




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-048/2015

Exp.: SIMJ581118V66

Rfc.: SIMJ581118V66

HOJA No. 51

Diciembre	2,628	1,540	1,440	352	-----	-----
Sumas	\$ 29,865	\$ 16,824	\$ 17,280	\$ 4,239	-----	-----

SE DEVUELVE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA.

1.- Un legajo conteniendo recibos de honorarios del número 3752 al 3870.

2.- Una carpeta conteniendo recibos por pago de arrendamiento de inmuebles.

DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO SE EFECTUA DEVOLUCIÓN ALGUNA PUES DE ELLOS SOLO SE ANEXO COPIA:

1.- Una hoja de movimientos de IETU.

2.- Dos hojas de movimientos auxiliares por base gravable (relacionadas IVA).

3.- Cinco hojas de impreso de pólizas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

4.- Papeles de trabajo que determinan los ingresos acumulables y deducciones autorizadas para efecto del ISR y IETU, de manera mensual y acumulada y por separado.

5.- Calculo de pagos mensuales de IVA, así como ISR, IETU de manera mensual desglosado y por separado.

6.- Declaraciones Fiscales 2013 y acuse de recibo por mes y por separado.

7.- Declaración Anual de 2013.

La persona que atiende el acta de notificación del presente oficio de observaciones, al firmar de conformidad dicha acta lo hace también por el recibo de un tanto de este oficio de observaciones, así como de la documentación que se devuelve al contribuyente que la aportó para efectos de la revisión que le ha estado siendo practicada.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, KM 1.5, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

MBSR/RMO



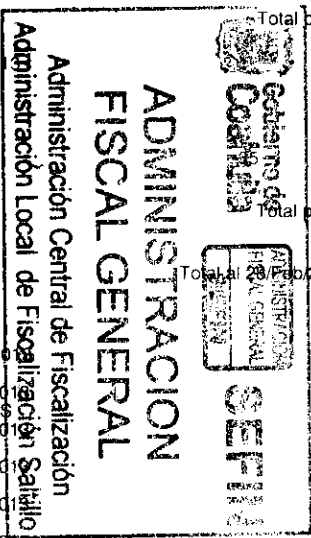
Dirección: PERIF. LUIS ECHEVERRIA 386 COL REPUBLICA SALTILLO COAHUILA
Reg. Fed.: SIMJ581118V66

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 25280 **001**

Fecha No.	Tipo Refer.	Número Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos	
31/Ene/2013	Ingresos		1 RECIBO 3752 A 3755 ENE 14					
1	REC 3752 A 3..	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA			21,490.98		
2	REC 3752 A 3..	4-0-00-01-01	HONORARIOS FACTURADOS				22,542.14	
3	REC 3752 A 3..	2-0-02-00-01	IVA CAUSADO				3,606.73	
4	REC 3752 A 3..	1-0-03-00-01	ISR RETENIDO			2,254.20		
5	R/3752-3755	1-0-03-00-02	COBRANZA MES ENERO 2013 IVA RETENIDO			2,403.69		
	Cifra de Control	90,090,106			Total póliza :	26,148.87	26,148.87	
						Total al 31/Ene/2013 :	26,148.87	26,148.87
Total de pólizas impresas : 1		Total de movimientos impresos : 5						
01/Ene/2013	Egresos		200 R/2319 RENTA ENERO 2013					
1	R/2319	5-0-00-01-01	RENTA			9,000.00		
2	R/2319	1-0-02-00-01	IVA ACREDITABLE			1,440.00		
3	R/2319	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA		35		10,440.00	
	Cifra de Control	70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
						Total al 01/Ene/2013 :	10,440.00	10,440.00
Total de pólizas impresas : 1		Total de movimientos impresos : 3						
28/Feb/2013	Ingresos		1 RECIBOS FEB/2013 NUM 3756-3770					
1	R 3756-3770	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA			17,049.07		
2	R 3756-3770	2-0-02-00-01	IVA CAUSADO				2,688.20	
3	R 3756-3770	1-0-03-00-01	ISR RETENIDO			1,180.12		
4	R 3756-3770	1-0-03-00-02	COBRANZA REALIZADA			1,260.33		
5	R 3756-3770	4-0-00-01-01	HONORARIOS FACTURADOS				16,801.32	
	Cifra de Control	90,090,106			Total póliza :	19,489.52	19,489.52	
						Total al 28/Feb/2013 :	19,489.52	19,489.52
Total de pólizas impresas : 1		Total de movimientos impresos : 5						
28/Feb/2013	Egresos		200 R/2462 RENTA FEBRERO 2013					
1	R/2462	5-0-00-01-01	RENTA			9,000.00		
2	R/2462	1-0-02-00-01	IVA ACREDITABLE			1,440.00		
3	R/2462	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA				10,440.00	
	Cifra de Control	70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
						Total al 28/Feb/2013 :	10,440.00	10,440.00
Total de pólizas impresas : 2		Total de movimientos impresos : 8						
31/Mar/2013	Ingresos		1 R/3771-3784 RECIBOS MZO 2013					
1	R/3771-3784	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA			17,049.07		
2	R/3771-3784	4-0-00-01-01	HONORARIOS FACTURADOS				16,801.32	
3	R/3771-3784	2-0-02-00-01	IVA CAUSADO				2,688.20	
4	R/3771-3784	1-0-03-00-01	ISR RETENIDO			1,180.12		
5	R/3771-3784	1-0-03-00-02	COBRANZA REALIZADA			1,260.33		
	Cifra de Control	90,090,106			Total póliza :	19,489.52	19,489.52	
						Total al 31/Mar/2013 :	19,489.52	19,489.52
Total de pólizas impresas : 2		Total de movimientos impresos : 8						
31/Mar/2013	Egresos		200 R/2579 RENTA MARZO 2013					
1	R/2579	5-0-00-01-01	RENTA			9,000.00		
2	R/2579	1-0-02-00-01	IVA ACREDITABLE			1,440.00		
3	R/2579	1-0-01-00-01	COBRANZA REALIZADA		35		10,440.00	
	Cifra de Control	70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
						Total al 31/Mar/2013 :	10,440.00	10,440.00
Total de pólizas impresas : 2		Total de movimientos impresos : 8						



Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
31/Mar/2013	Egresos		201					
	Cifra de Control		0			Total póliza :	0	0
31/Mar/2013	Egresos		202					
	Cifra de Control		0			Total póliza :	0	0
Total al 31/Mar/2013 :							29,929.52	29,929.52
Total de pólizas impresas : 4		Total de movimientos impresos : 8						
30/Abr/2013	Ingresos		1	R/3785-3799 RECIBOS ABRIL 2013				
1	R/3785-3799	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			13,638.67	
2	R/3785-3799	1-0-03-00-01		ISR RETENIDO			1,180.12	
3	R/3785-3799	1-0-03-00-02		RECIBOS HONN ABR 13			1,260.33	
4	R/3785-3799	4-0-00-01-01		HONORARIOS FACTURADOS				13,861.32
5	R/3785-3799	2-0-02-00-01		IVA CAUSADO				2,217.80
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	16,079.12	16,079.12
30/Abr/2013	Egresos		200	R/2694 RENTA LOCAL ABR 2013				
1	R/2694	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	
2	R/2694	1-0-02-00-01		IVA ACREDITABLE			1,440.00	
3	R/2694	1-0-01-00-01		RENTA MES DE ABRIL 2013	35			10,440.00
4	R/2694	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			0.00	
	Cifra de Control		80,040,104			Total póliza :	10,440.00	10,440.00
Total al 30/Abr/2013 :							26,519.12	26,519.12
Total de pólizas impresas : 2		Total de movimientos impresos : 9						
31/May/2013	Ingresos		1	R/3800-3808 HONORARIOS MAYO 2013				
1	R/3800-3808	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			12,989.07	
2	R/3800-3808	1-0-03-00-01		ISR RETENIDO			1,180.12	
3	R/3800-3808	1-0-03-00-02		REC HONORARIOS MAY 2013			1,260.33	
4	R/3800-3808	2-0-02-00-01		IVA CAUSADO				2,128.20
5	R/3800-3808	4-0-00-01-01		REC HONORARIOS MAY 2013				13,301.32
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	15,429.52	15,429.52
31/May/2013	Egresos		200	R/2828 RENTA MES DE MAYO 2013				
1	R/2828	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	
2	R/2828	1-0-02-00-01		IVA ACREDITABLE			1,440.00	
3	R/2828	1-0-01-00-01		RENTA MES DE ABRIL 2013	35			10,440.00
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00
Total al 31/May/2013 :							25,869.52	25,869.52
Total de pólizas impresas : 2		Total de movimientos impresos : 8						
30/Jun/2013	Ingresos		1	R/3809-3814 HON JUN 2013				
1	R/3809-3814	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			12,409.07	
2	R/3809-3814	1-0-03-00-01		ISR RETENIDO			1,180.12	
3	R/3809-3814	1-0-03-00-02		RECIBOS HON JUN 2013			1,260.33	
4	R/3809-3814	4-0-00-01-01		HONORARIOS FACTURADOS				12,801.32
5	R/3809-3814	2-0-02-00-01		IVA CAUSADO				2,048.20
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	14,849.52	14,849.52
30/Jun/2013	Egresos		200	R/2982 RENTA JUNIO 2013				
1	R/2982	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	



Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos	
2	R/2982	1-0-02-00-01		IVA ACREDITABLE			1,440.00		
3	R/2982	1-0-01-00-01		RENTA JUNIO 2013		35		10,440.00	
				COBRANZA REALIZADA					
				RENTA JUNIO 2013					
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
							Total al 30/Jun/2013 :	25,289.52	25,289.52

Total de pólizas impresas : 2
 Total de movimientos impresos : 8

31/Jul/2013	Ingresos		1 R/3815-3821	REC HON JUL 2013			12,989.07	
1	R/3815-3821	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA				
2	R/3815-3821	1-0-03-00-01		REC HON JUL 2013			1,180.12	
3	R/3815-3821	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,260.33	
4	R/3815-3821	4-0-00-01-01		REC HON JUL 2013				13,301.32
5	R/3815-3821	2-0-02-00-01		HONORARIOS FACTURADOS				2,128.20
				REC HON JUL 2013				
				IVA CAUSADO				
				REC HON JUL 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	15,429.52	15,429.52

31/Jul/2013	Egresos		200 R/3091	RENTA JUL 2013			9,000.00		
1	R/3091	5-0-00-01-01		RENTA			1,440.00		
2	R/3091	1-0-02-00-01		RENTA JULIO 2013		35		10,440.00	
3	R/3091	1-0-01-00-01		IVA ACREDITABLE					
				RENTA JULIO 2013					
				COBRANZA REALIZADA					
				RENTA JULIO 2013					
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
							Total al 31/Jul/2013 :	25,869.52	25,869.52

Total de pólizas impresas : 2
 Total de movimientos impresos : 8

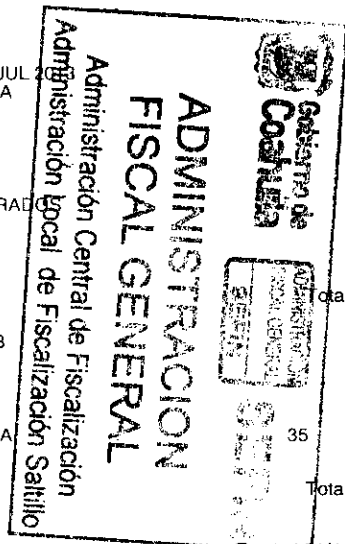
31/Ago/2013	Ingresos		1 R/3822-3826	ING AGO 2013			11,249.07	
1	R/3822-3826	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA				
2	R/3822-3826	1-0-03-00-01		REC HONORARIOS AGOSTO 2013			1,180.12	
3	R/3822-3826	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,260.33	
4	R/3822-3826	4-0-00-01-01		REC HONORARIOS AGOSTO 2013				11,801.32
5	R/3822-3826	2-0-02-00-01		HONORARIOS FACTURADOS				1,888.20
				REC HONORARIOS AGOSTO 2013				
				IVA CAUSADO				
				REC HONORARIOS AGOSTO 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	13,689.52	13,689.52

31/Ago/2013	Egresos		200 R/2046	RENTA AGOSTO 2013			9,000.00		
1	R/2046	5-0-00-01-01		RENTA			1,440.00		
2	R/2046	1-0-02-00-01		RECIBO RENTA AGOSTO 2013		35		10,440.00	
3	R/2046	1-0-01-00-01		IVA ACREDITABLE					
				RECIBO RENTA AGOSTO 2013					
				COBRANZA REALIZADA					
				RECIBO RENTA AGOSTO 2013					
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00	
							Total al 31/Ago/2013 :	24,129.52	24,129.52

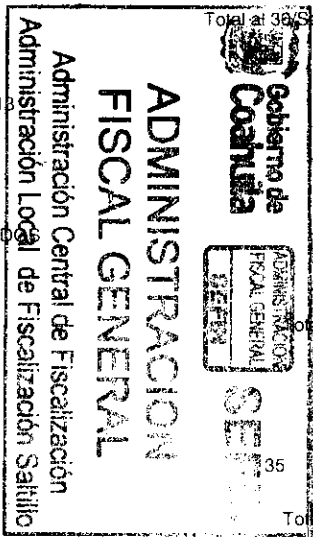
Total de pólizas impresas : 2
 Total de movimientos impresos : 8

30/Sep/2013	Ingresos		1 R/3827-3840	HON MES DE SEP 2013			17,049.07	
1	R/3827-3840	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA				
2	R/3827-3840	1-0-03-00-01		HON COB MES DE SEP 2013			1,180.12	
3	R/3827-3840	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,260.33	
4	R/3827-3840	4-0-00-01-01		HON COB MES DE SEP 2013				16,801.32
5	R/3827-3840	2-0-02-00-01		HONORARIOS FACTURADOS				2,688.20
				HON COB MES DE SEP 2013				
				IVA CAUSADO				
				HON COB MES DE SEP 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	19,489.52	19,489.52

30/Sep/2013	Egresos		200 R/2174	RENTA SEP 2013			9,000.00	
1	R/2174	5-0-00-01-01		RENTA			1,440.00	
2	R/2174	1-0-02-00-01		RENTA MES DE SEPTIEMBRE 2013		35		10,440.00
3	R/2174	1-0-01-00-01		IVA ACREDITABLE				
				RENTA MES DE SEPTIEMBRE 2013				
				COBRANZA REALIZADA				
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00



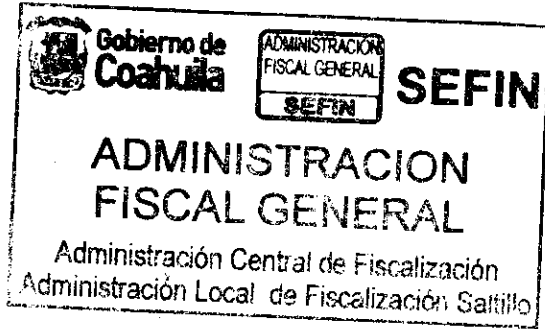
Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
RENTA MES DE SEPTIEMBRE 2013								
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00
						Total al 30/Sep/2013 :	29,929.52	29,929.52
	Total de pólizas impresas : 2							
	Total de movimientos impresos : 8							
31/Oct/2013	Ingresos		1	R/3841-3850 HON OCT 2013				
	1 R/3841-3850	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			14,729.07	
	2 R/3841-3850	1-0-03-00-01		RECIBOS OCT 2013			1,180.12	
	3 R/3841-3850	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,260.33	
	4 R/3841-3850	4-0-00-01-01		RECIBOS OCT 2013				14,801.32
	5 R/3841-3850	2-0-02-00-01		HONORARIOS FACTURADOS				2,368.20
				RECIBOS OCT 2013				
				IVA CAUSADO				
				RECIBOS OCT 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	17,169.52	17,169.52
31/Oct/2013	Egresos		200	R/2317 RENTA OCT 2013				
	1 R/2317	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	
	2 R/2317	1-0-02-00-01		RENTA SEPT 2013			1,440.00	
	3 R/2317	1-0-01-00-01		IVA ACREDITABLE				10,440.00
				RENTA SEPT 2013				
				COBRANZA REALIZADA				
				RENTA SEPT 2013				
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00
						Total al 31/Oct/2013 :	27,609.52	27,609.52
Total de pólizas impresas : 2								
Total de movimientos impresos : 8								
30/Nov/2013	Ingresos		1	R/3851-3861 RECIBOS NOV 2013				
	Cifra de Control		0			Total póliza :	0	0
30/Nov/2013	Ingresos		2	R/3851-3861 HON NOV 2013				
	1 R/3851-3861	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			17,229.07	
	2 R/3851-3861	1-0-03-00-01		HON NOV 2013			1,442.36	
	3 R/3851-3861	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,540.05	
	4 R/3851-3861	2-0-02-00-01		HON NOV 2013				2,787.78
	5 R/3851-3861	4-0-00-01-01		IVA CAUSADO				17,423.70
				HON NOV 2013				
				HONORARIOS FACTURADOS				
				HON NOV 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	20,211.48	20,211.48
30/Nov/2013	Egresos		200	R/2477 RENTA NOV 2013				
	1 R/2477	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	
	2 R/2477	1-0-02-00-01		RECIBO RENTA NOV 2013			1,440.00	
	3 R/2477	1-0-01-00-01		IVA ACREDITABLE				10,440.00
				RECIBO RENTA NOV 2013				
				COBRANZA REALIZADA				
				RECIBO RENTA NOV 2013				
	Cifra de Control		70,030,103			Total póliza :	10,440.00	10,440.00
						Total al 30/Nov/2013 :	30,651.48	30,651.48
Total de pólizas impresas : 3								
Total de movimientos impresos : 8								
31/Dic/2013	Ingresos		1	R/3862-3870 HON DIC 2013				
	1 R/3862-3870	1-0-01-00-01		COBRANZA REALIZADA			16,069.07	
	2 R/3862-3870	1-0-03-00-01		HON DICIEMBRE 2013			1,442.36	
	3 R/3862-3870	1-0-03-00-02		ISR RETENIDO			1,540.05	
	4 R/3862-3870	4-0-00-01-01		HON DICIEMBRE 2013				16,423.70
	5 R/3862-3870	2-0-02-00-01		HONORARIOS FACTURADOS				2,627.78
				HON DICIEMBRE 2013				
				IVA CAUSADO				
				HON DICIEMBRE 2013				
	Cifra de Control		90,090,106			Total póliza :	19,051.48	19,051.48
31/Dic/2013	Egresos		200	R/2617 RENTA DIC 2013				
	1 R/2617	5-0-00-01-01		RENTA			9,000.00	
	2 R/2617	1-0-02-00-01		RENTA DIC 2013			1,440.00	
				IVA ACREDITABLE				
				RENTA DIC 2013				



Dirección: PERIF. LUIS ECHEVERRÍA 386 COL REPUBLICA SALTILLO COAHUILA
 Reg. Fed.: SIMJ581118V66 Reg. Cámara: Cta. Estatal

Código postal: 25280 005

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
	311.2617	1.0.01.00.01		COBRANZA REALIZADA RENTA DIC 2013		35		10,440.00
	Cifra de Control		362.40.103			Total 362.40	10,440.00	10,440.00
	Total de pólizas impresas	2			Total al 31/12/2013		29,491.48	29,491.48
	Total de movimientos impresos	8			Total General		341,807.11	341,807.11
	Total de pólizas impresas	27						
	Total de movimientos impresos	97						



DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVALES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1
006

FOLIO FISCAL

2E4E49B5-5809-40C4-8CB6-0C8F37DC0B66

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000103703400 / 00001000000104167208 / Saltillo, Coahuila 2013-01-02T14:44:20

SERIE Y FOLIO

FORMA DE PAGO

RÉGIMEN FISCAL

2319

Pago en una sola exhibición

Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR

LUGAR DE ELABORACIÓN

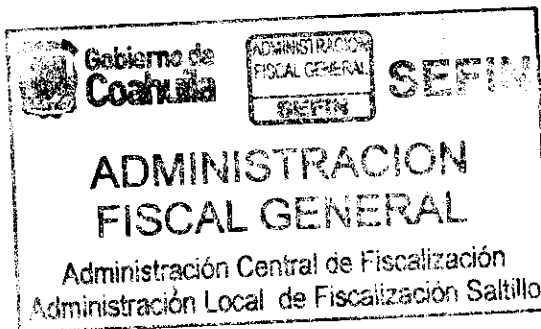
SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, México
 25280

PASEO DE LOS CLAVALES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila
 México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-01-02T14:49:27

PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA MES DE ENERO Número de cuenta predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%) \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

TOTAL | MXN \$ 10,440.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI
 Ng+zRfch9ShkxiEL3OkTUGcM9psotfjRYHd+3XMRPwxq+XuyAiqMjBP3f07WPPsMjG5JcsRoSovfw5UdQPnaIvXtkxPKGnZaLRBOtax8hz1KdZMnUpO2q4HmV2RyZBj
 PvyvHu/A4p8uvbyFvnpFUFCDRCOHAQjk4Vwl=
 Sello SAT
 DPxR0bFMG8cAnP3wLQSO7ytwegNv8e6h64jM4ZK64kp1EnaQvH+ddgi+2sVyaCma+9TXtnc4l1trvNVIF6+QJOuvYQb05go6wumHcqSQeT8zO/SNJ5pYOUJupZnUTP4cJ
 4UoMNugfUTWg1eR/VXS27EUIRR7cf/6YMFcoQA=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1| 0|2E4E49B5-5809-40C4-8CB6-0C8F37DC0B66|2013-01-02T14:49:27|DPKRObFMG8cAnP3wLQSO7ytwegNv8e6h64jM4ZK64kp1EnaQvH+ddgi+2sVyaCma+9TXtnc4l1trvNVIF6+QJOuvYQb05go6wumHcqSQeT8zO/SNJ5pYOUJupZnUTP4cJ4UoMNugfUTWg1eR/VXS27EUIRR7cf/6YMFcoQA=|00001000000103703400|

DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

FOLIO FISCAL

007

E078F695-DF62-4706-9F32-1FC23C4AD204

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000103703400 00001000000104167208 Saltillo, Coahuila 2013-02-01T13:34:21

SERIE Y FOLIO

FORMA DE PAGO

RÉGIMEN FISCAL

2462

Pago en una sola exhibición

Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR

LUGAR DE ELABORACIÓN

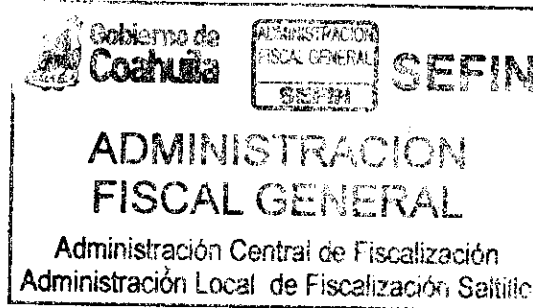
SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, México
 25280

PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila
 México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-02-01T13:39:25

PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 00	No aplica	RENTA MES DE FEBRERO Número de cuenta predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%): \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI

W0i87WBP16RwSrDMfOS3BP6rWeqqQWuzLL7VbkzJLdYWg2iCeULOR41xM43G8troKAZsvJPfG0UfW5A0kQirJ38C07pCrZAIBWHDvq9Hmb1yx0nZD4+7vAQX8Pj+X1
 Ql8p7VzI/Vi+ofwHurAy99vSVBTfG0RVMK5wvK7E=
 Sello SAT

Zh3NdEz5oeGC315mkdz5D0MNtbY8N6j32hD0Xq2+shLkudJnpJp02a7NanCkbbWj8ma86pnVoWG5UMwBdZhb2a3OeF9Emi7eTWju+kaprKqGP339nmbwWQ03P/g5JYT
 LOxrPUzy3lvxHIKbnTQ6IYkRuNPF7FXhrYS+Rk=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

jj1 0|E078F695-DF62-4706-9F32-1FC23C4AD204|2013-02-01T13:39:25|Zh3NdEz5oeGC315mkdz5D0MNtbY8N6j32hD0Xq2+shLkudJnpJp02a7NanCkbbWj8ma86pnVoWG5UMwBdZhb2a3OeF9Emi7eTWju+kaprKqGP339nmbwWQ03P/g5JYT|LOxrPUzy3lvxHIKbnTQ6IYkRuNPF7FXhrYS+Rk=|00001000000103703400|



DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

008

FOLIO FISCAL

250E638C-5327-445C-9C4C-A39B811AE4CD

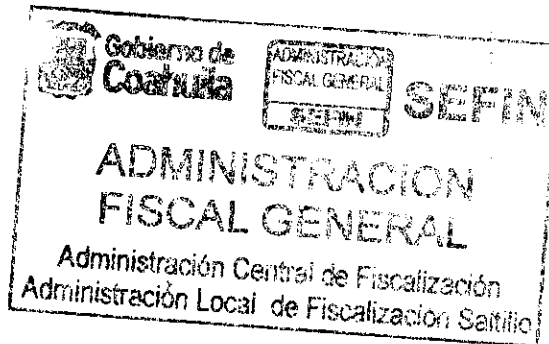
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000103703400 00001000000104167208 Saltillo, Coahuila 2013-03-01T13:20:44

SERIE Y FOLIO	FORMA DE PAGO	RÉGIMEN FISCAL
2579	Pago en una sola exhibición	Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR	LUGAR DE ELABORACIÓN
SIMJ581118V66 JUAN ALBERTO SILLER MORALES PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, Mexico 25280	PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-03-01T13:25:50
 PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA DEL MES DE MARZO Número de cuenta predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%): \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI

HmeKBctcuE5h8dTkdczqx8K4kY2vBJ8K1FpgpNNFN8q+0GMbJf/4CKMTURNG42SbpQSDbx+2mZkTcZz4i5+5bMYIYKwVx8DOOBcoXMRoN8kMsOv7Dw3wVdvZQcnv6NtE
 hstte3r+icP7sKZPJ8Bu2wyGLID7F10Cq84sK4B/U=
 Sello SAT
 JLMwSGVuyonJd2zX+aMO0/5LXAVCCrx1NixI/ZXy7u5NPoVIPUMywmQUQW3AJTB+eS8ywpPmEWB+FiSTdn6x06NjC0qNEP2axy4UYfpZVnqom5rD8SnJ/DkNIE511+S9H
 LbUNclMIRCCZ2F8YIDjhdv8gSibypXgeG4Oua6A=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.0|250E638C-5327-445C-9C4C-A39B811AE4CD|2013-03-01T13:25:50|JLMwSGVuyonJd2zX+aMO0/5LXAVCCrx1NixI/ZXy7u5NPoVIPUMywmQUQW3AJTB+eS8ywpP
 mEWB+FiSTdn6x06NjC0qNEP2axy4UYfpZVnqom5rD8SnJ/DkNIE511+S9HLbUNclMIRCCZ2F8YIDjhdv8gSibypXgeG4Oua6A={00001000000103703400}

DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

FOLIO FISCAL **009**

F3A74577-896A-4A95-A42C-AE48FF581336

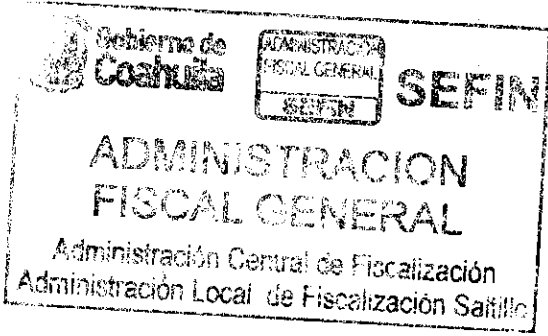
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000103703400 00001000000104167208 Saltillo, Coahuila 2013-04-01T14:10:54

SERIE Y FOLIO FORMA DE PAGO RÉGIMEN FISCAL
 2694 Pago en una sola exhibición Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR LUGAR DE ELABORACIÓN
 SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, México 25280
 PASEO DE LOS CLAVES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-04-01T14:16:01
 PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA MES DE ABRIL Número de cuenta predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%) \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI
 gZOFrxIfMwXWDddqQUZgvdGKqKabSLL3AMuxzRKgC2mjw9Mi8SM/X9Gf75BH0vF2LQ2ZqKNCc+urJHXvL0ssT15Zne5UweginYC0iU31YnhYA2d3cebqhmwP36kNZ3gA
 Ksk3T+w2xoFR3Oj028Xgqol7gR+xKcGXuEV00aFv0=
 Sello SAT
 ISzvZAQAzXiuYsUk7uyE7hgvpMd78Z0dwj3SdQhXD8kv0ncrLyqEKXl7p4UGmaJbr5z1kzOenqZqRDNUZSXpiKl3slLa8oQyBfdxAHdeB4Fb91bj5rBq3kJiWzqt5wpYrSNxymJ
 mKEZ9+RhrGKrcEZOL4VwxXP/d9IUZZobel=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 j|1 0|F3A74577-896A-4A95-A42C-AE48FF581336|2013-04-01T14:16:01|ISzvZAQAzXiuYsUk7uyE7hgvpMd78Z0dwj3SdQhXD8kv0ncrLyqEKXl7p4UGmaJbr5z1kzOenqZqR
 DNUSZXpiKl3slLa8oQyBfdxAHdeB4Fb91bj5rBq3kJiWzqt5wpYrSNxymJmKEZ9+RhrGKrcEZOL4VwxXP/d9IUZZobel=|00001000000103703400|



DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

FOLIO FISCAL

010

629A527A-51ED-42FA-B8B4-2E75F3A554D7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000203495276 / 00001000000104167208 / Saltillo, Coahuila 2013-05-02T12:49:23

SERIE Y FOLIO

FORMA DE PAGO

RÉGIMEN FISCAL

2828

Pago en una sola exhibición

Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR

LUGAR DE ELABORACIÓN

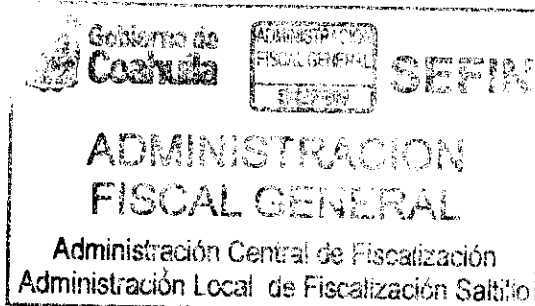
SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, México
 25280

PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila
 México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-05-02T12:54:31

PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA DEL MES DE MAYO Cuenta Predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%): \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI:

IFuwRoTwdxsSWdXb7JhU4mmhh5N9JcRn9wwT+mRK9tzQLuAVub2D2nVU0oJF Rduooc4dL9UOVIJmPm9cG6lcs1dcu+NWXFCv+FY8tLd0xcepG4pQ6Xz2u+YDCUQY7e
 mKE0mx0Y8jInyzAY1M5JICSBYo9cqObNKZ2rdxco=
 Sello del SAT
 HMvPyfmSeTbcEpRH9skY5NA5a+/8+JMZUzznKP1ChNZ/9cb3QZjKHTQq62Ky4rVf5yCjXFH2cBwnkG43pmNVcUraEWWVhMWO9E dwwLDCmphtu1zV/SOUZ2DTNIV01/
 zouQjO7dZ8ae/sMmJUNJ3e30Hnf1wVfH86UQvCJ8=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.0|629A527A-51ED-42FA-B8B4-2E75F3A554D7|2013-05-02T12:54:31|HMvPyfmSeTbcEpRH9skY5NA5a+/8+JMZUzznKP1ChNZ/9cb3QZjKHTQq62Ky4rVf5yCjXFH2c
 BwnkG43pmNVcUraEWWVhMWO9E dwwLDCmphtu1zV/SOUZ2DTNIV01/zouQjO7dZ8ae/sMmJUNJ3e30Hnf1wVfH86UQvCJ8-|00001000000203495276|]



DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

011

FOLIO FISCAL

5085DF59-BA33-43E1-9A85-CE9A5263D334

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000203495276 / 00001000000104167208 / Saltillo, Coahuila 2013-06-01T12:42:56

SERIE Y FOLIO

FORMA DE PAGO

RÉGIMEN FISCAL

2982

Pago en una sola exhibición

Persona Física Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR

LUGAR DE ELABORACIÓN

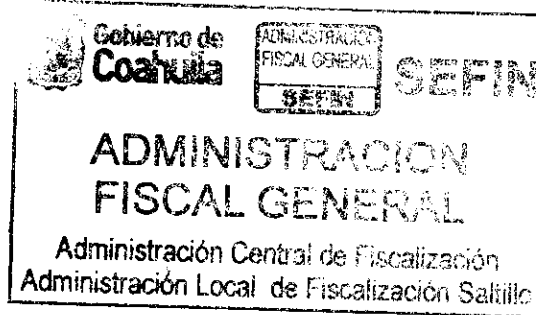
SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, México
 25280

PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila
 México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-06-01T12:48:00

PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA MES DE JUNIO Cuenta Predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%) \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI.

XixWj/O5uJp5/AyYbptzD56VFTeJpfxAjaODjknJSVsbWkgLdmtR92Cuyfyp+6Pvbk3Hb+b4TAMub6Bo5RCKAJW62YeC2zzRjxQ3+gKcqMxZeGSHTsxX0nhBp2w+dQL0
 gKA068yFz9mshPkV74m3kZC0ZPitziEaUfkD8g-

Sello del SAT:
 eMN7vVsFENI32s/QFsiHjYgdrR0pH8E17aayD9RPjLkY033Q3uuV5dRYR4B7Cwg00DY4queb603rpzbf7vjYdF6if1PGGA203Z23TdRybKINj01vPvQrILWjh7EQVncNba6
 p+ZEV12HMGUEFG0ose/z1f4Yrn7Ux9RrbDfM=-

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|5085DF59-BA33-43E1-9A85-CE9A5263D334|2013-06-01T12:48:00|eMN7vVsFENI32s/QFsiHjYgdrR0pH8E17aayD9RPjLkY033Q3uuV5dRYR4B7Cwg00DY4queb60
 3rpzbf7vjYdF6if1PGGA203Z23TdRybKINj01vPvQrILWjh7EQVncNba6p+ZEV12HMGUEFG0ose/z1f4Yrn7Ux9RrbDfM=|00001000000203495276|



DATOS DEL EMISOR
 MORA400907QKA
 ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO
 Saltillo Coahuila México 25204

RECIBO

Página 1 de 1

012

FOLIO FISCAL

3DE7AF4D-0C96-445E-BC7C-78CEF6E84664

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD / LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
 00001000000203495276 / 00001000000104167208 / Saltillo, Coahuila 2013-07-01T13:44:43

SERIE Y FOLIO

FORMA DE PAGO

RÉGIMEN FISCAL

3091

Pago en una sola exhibición

Persona Física Arrendamiento de Inmuebles

DATOS DEL RECEPTOR

LUGAR DE ELABORACIÓN

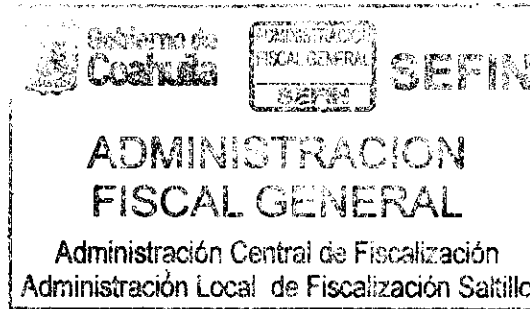
SIMJ581118V66
 JUAN ALBERTO SILLER MORALES
 PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 386 REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA, Mexico
 25280

PASEO DE LOS CLAVELES 485 SAN PATRICIO Saltillo Coahuila
 México 25204

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2013-07-01T13:49:45

PAGO EN: Efectivo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	RENTA MES DE JULIO Cuenta Predial: 0150010011	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



Importe \$ 9,000.00
 Subtotal \$ 9,000.00
 IVA (16%): \$ 1,440.00

TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TOTAL | MXN \$ 10,440.00



Sello Digital del CFDI:

iZ6n79lvVajxPzL65CDU/Q6g8+O0pgbAKQSNdQSsXV4LyIzjz4W3vnp9xTl9yn49NlyQ0k5AZAPu0X1W7VM84DLRACjbsvrDyJ5kqwnQkTK3iTxqhOCJeWnfGZrfPw+gkxllQ
 R1ypcMG4FaSTSlsrpszXPGxzupq8xJU77c/LA=
 Sello del SAT
 pwKJtBlj6xMnY99uuvCAGDxdT0XPcxiSjJfITJxQ4CZDvDcmthMDzAj3O5v/DiqjHF5vp+31jSlm0TtdYpDv3cP21jYTa2oBszytBggagPBGUKmhBR3uKvgkDzGtws6i5kBJAne+
 9ftwSzT89tFHR1evOaeViSpq6Rx9bM6w=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT.
 j|1 0|3DE7AF4D-0C96-445E-BC7C-78CEF6E84664|2013-07-01T13:49:45|pwKJtBlj6xMnY99uuvCAGDxdT0XPcxiSjJfITJxQ4CZDvDcmthMDzAj3O5v/DiqjHF5vp+31jSlm0TtdYpDv3cP21jYTa2oBszytBggagPBGUKmhBR3uKvgkDzGtws6i5kBJAne+9ftwSzT89tFHR1evOaeViSpq6Rx9bM6w=|00001000000203495276|



ALVARO MORALES RODRIGUEZ
MORA400907QKA
Domicilio Fiscal
PASEO DE LOS CLAVELES 485
Col. SAN PATRICIO 25204
SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA MEXICO
Tel. 8444142510

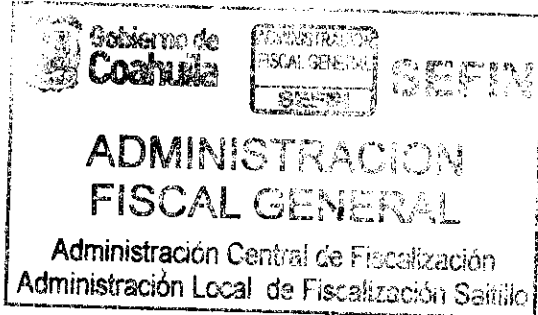
Recibo de Arrendamiento No: 2001 2046
FOLIO FISCAL (UUID):
 E695E3FB-8571-42BC-B915-442FBACC985D
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000104167208
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-08-01T13:16:22
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-08-01T13:16:22

013

CLIENTE: JUAN ALBERTO SILLER MORALES
RFC: SIMJ581118V66
DIRECCIÓN: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
 386
 REPUBLICA C.P. 25280
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Física Arrendamiento de Inmuebles
Lugar de Expedición: SALTILLO, Coahuila de Zaragoza **Fecha de Expedición:** 01 agosto 2013
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición **Clave de Moneda:** MXN
Método de Pago: Efectivo **CUENTA PREDIAL:** 0150010011

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	RENTA	RENTA MES DE AGOSTO	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 9,000.00
 IVA (IVA 16.00%): \$ 1,440.00
 TOTAL: \$ 10,440.00

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

hojQXPHuOxRh8zTtpCJNSBuls3mVnP7ClzaGBY64yPpEnn+nCE4KVf93dXkxT7QkPpDERLQOQV8XCHV3T278NGH0XYWOKTW0IQNAuOzkcXJLhpfBSCMY5B4RUmapoKmsxIFsk0wPJY9KSEogFklVMuac7Ug9DmE8=

SELLO DIGITAL DEL SAT

hij-N+eUVPyMXpP+3MxEHCdRyRHM4c896046e87JqQAGm3ee4U96ieMTL60eKH+mMxvukr82EW0H3nPBGwKdZ5c9q+P2FdTRCZ1OntiCavjGPIRvugYnKJHkYstrB45taAU528GHmgKx8RhrUNWxz7lmVv+gM=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11015695E3FB-8571-42BC-B915-442FBACC985D2013-08-01T13:16:22hojQXPHuOxRh8zTtpCJNSBuls3mVnP7ClzaGBY64yPpEnn+nCE4KVf93dXkxT7QkPpDERLQOQV8XCHV3T278NGH0XYWOKTW0IQNAuOzkcXJLhpfBSCMY5B4RUmapoKmsxIFsk0wPJY9KSEogFklVMuac7Ug9DmE8=PRKX01DXID000203495276



Obtenga la mejor solución en facturación electrónica
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011
 www.foliosdigitales.com



ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 MORA400907QKA
 Domicilio Fiscal
 PASEO DE LOS CLAVELES 485
 Col. SAN PATRICIO 25204
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA MEXICO
 Tel. 8444142510


Recibo de Arrendamiento No: 2001 2174
FOLIO FISCAL (UUID):
 4C98E199-6B80-40BE-BD09-3CF32D1765FF
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000300702627
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-09-02T14:29:39
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-09-02T14:29:39

014

CLIENTE: JUAN ALBERTO SILLER MORALES
FC: SIMJ581118V66
DIRECCIÓN: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
 386
 REPUBLICA C.P. 25280
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Física Arrendamiento de Inmuebles
Lugar de Expedición: SALTILLO, Coahuila de Zaragoza
Fecha de Expedición: 02 septiembre 2013
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: Efectivo
CUENTA PREDIAL: 0150010011

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	RENTA MES DE SEPTIEMBRE	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
 Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización Saltillo

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 9,000.00
IVA(IVA 16.00%): \$ 1,440.00
TOTAL: \$ 10,440.00

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

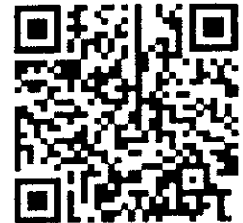
Y3rncGCEskhcUOHLmzNoLxdtknrb858kg6Ud0+FPK67hz17mfwEndWSUZK07u+8oZ2QY05XGGWLzVLMk60JWhgcpk79swKVxA7U+ZVWZn0362GA2PQzGvQIMf+3oKmlNNBRX9XL8R8uw5BbmaW+8ipajKpVM=

SELLO DIGITAL DEL SAT

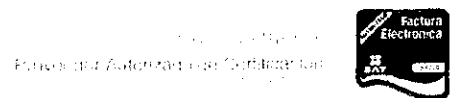
L7RPVJfNRIG0Jlv3JDwYIGPe0L95B+wkKTVPeYoTz6+LdHZaxbHprF35sCPBHG6uh1uG3CsqY52axps6aktshJ0y3tmYrGff+vRzAKJKINwhp198f0a1uJVQM72bRSn6zVfVXZf7gERZ1uWhxM+u6hKBnd=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Y3rncGCEskhcUOHLmzNoLxdtknrb858kg6Ud0+FPK67hz17mfwEndWSUZK07u+8oZ2QY05XGGWLzVLMk60JWhgcpk79swKVxA7U+ZVWZn0362GA2PQzGvQIMf+3oKmlNNBRX9XL8R8uw5BbmaW+8ipajKpVM=



Obtenga la mejor solución en facturación electrónica
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011
www.foliosdigitales.com



ALVARO MORALES RODRIGUEZ
MORA400907QKA
Domicilio Fiscal
PASEO DE LOS CLAVELES 485
Col. SAN PATRICIO 25204
SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA MEXICO
Tel. 8444142510


Recibo de Arrendamiento No: 2001 2317
FOLIO FISCAL (UUID):
 60FFF6A5-C2BB-4E7C-879C-A6059513EA2F
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000300702627
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-10-01T14:28:58
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-10-01T14:28:46

015

CLIENTE: JUAN ALBERTO SILLER MORALES
RFC: SIMJ581118V66
DIRECCIÓN: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
 386
 REPUBLICA C.P. 25280
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles
Lugar de Expedición: SALTILLO, Coahuila de Zaragoza
Fecha de Expedición: 01 octubre 2013
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: Efectivo
CUENTA PREDIAL: 0150010011

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	RENTA MES DE OCTUBRE	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
 Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización Saltillo

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 9,000.00
IVA(IVA 16.00%): \$ 1,440.00
TOTAL: \$ 10,440.00

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

AM3WLrgB06xKUNt5hqrZredgkBlgvxLUxS5JoSd8gDYBr+MQC29euKNbyoLXEFnbUUKUKjGCFGFMKa5vz3IV+ccp9DOyyOc05PYvr3EV8OCIA+G3g1u5NigA7J2zP5VU5FFes1ooYEIBJTTK6MFvJVMYgbnNJC-

SELLO DIGITAL DEL SAT

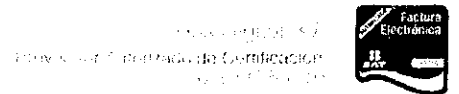
RdL2srBvscu4MjFVTqUuOykmLpr7Cmp+FnLWgpAvFut+3Jw6rm90y+28NM3VSEm9CjgBucux+g9u+Q6MWUMyPvK8N+S9KBI3uYTXle9ng9LmeFvYCKuL1Jnd9teCSaOUdHgrzCcbIpk5CKoLKY2C2p2sLq5C+za-

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1] 0850P F 6AS C2BB-4E7C-879C-A6059513EA2F|2013-10-01T14:28:58|[AM3WLrgB06xKUNt5hqrZredgkBlgvxLUxS5JoSd8gDYBr+MQC29euKNbyoLXEFnbUUKUKjGCFGFMKa5vz3IV+ccp9DOyyOc05PYvr3EV8OCIA+G3g1u5NigA7J2zP5VU5FFes1ooYEIBJTTK6MFvJVMYgbnNJCs+|00001000000203495276|]



Obtenga la mejor solución en facturación electrónica
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011
www.foliosdigitales.com



ALVARO MORALES RODRIGUEZ
MORA400907QKA
Domicilio Fiscal
PASEO DE LOS CLAVELES 485
Col. SAN PATRICIO 25204
SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA MEXICO
Tel. 8444142510

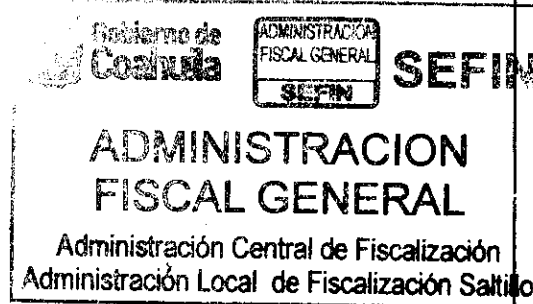
Recibo de Arrendamiento No: 2001 2477
FOLIO FISCAL (UUID):
 9BA54A1D-80CA-4D7D-9B73-5E0FA3B107EE
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000300702627
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-11-01T15:42:17
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-11-01T15:42:16

016

CLIENTE: JUAN ALBERTO SILLER MORALES
RFC: SIMJ581118V66
DIRECCIÓN: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
 386
 REPUBLICA C.P. 25280
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Física Arrendamiento de Inmuebles
Lugar de Expedición: SALTILLO, Coahuila de Zaragoza
Fecha de Expedición: 01 noviembre 2013
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: Efectivo
CUENTA PREDIAL: 0150010011

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	RENTA MES DE NOVIEMBRE	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 9,000.00
IVA(IVA 16.00%): \$ 1,440.00
TOTAL: \$ 10,440.00

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

PX1XIM0hGh6yPFyQsYubMO+hISF+TwTg+11FEuZ030v6QL6usBsN4sAa2C1GwVXIOGIMx6RkyBX6h2ig8wpCZLTQ12A7nug5csHlp7hQIF5c9EMZWoT9A0MJRCVrGyPPMaPYGru+C/KEW619U36CLKR+DsTm4UA=

SELLO DIGITAL DEL SAT

0u09hBz2s95slS29dwK24agBizNhpnxQunFJzuWysCGm4nw7Ay7MjDTk2eHh+wgJN0YnuQWZP9YbyM0xn5rIDC19T8byugRjJy5gngJWz6NMJc+1ICvEhTnfLmrgVes.UTLH+DIMMfa7jhmWZuUcDv3eKsWfGanN0=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

111098A54A1D-80CA-4D7D-9B73-5E0FA3B107EE(2013-11-01T15:42:17)PX1XIM0hGh6yPFyQsYubMO+hISF+TwTg+11FEuZ030v6QL6usBsN4sAa2C1GwVXIOGIMx6RkyBX6h2ig8wpCZLTQ12A7nug5csHlp7hQIF5c9EMZWoT9A0MJRCVrGyPPMaPYGru+C/KEW619U36CLKR+DsTm4UA+1000100000203495276



Obtenga la mejor solución en facturación electrónica
 Los comprobantes fiscales digitales son
 obligatorios desde Enero de 2013
www.foliosdigitales.com

Factura
 Electrónica
 Tránsito de Autorización de Certificación
 01/11/2013



ALVARO MORALES RODRIGUEZ
 MORA400907QKA
 Domicilio Fiscal
 PASEO DE LOS CLAVELES 485
 Col. SAN PATRICIO 25204
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA MEXICO
 Tel. 8444142510

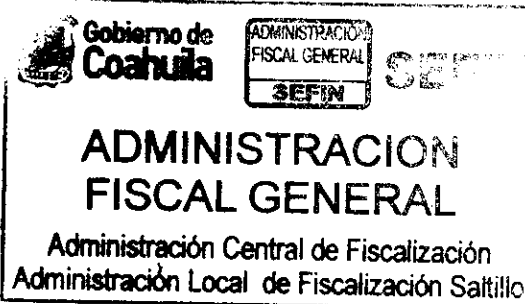
Recibo de Arrendamiento No: 2001 2617
FOLIO FISCAL (UUID):
 D90D17F9-28CF-4E07-B4F8-140889545A97
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000300702627
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2013-12-02T14:12:33
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2013-12-02T14:12:33

017

CLIENTE: JUAN ALBERTO SILLER MORALES
RFC: SIMJ581118V66
DIRECCIÓN: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
 386
 REPUBLICA C.P. 25280
 SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
 MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Fisica Arrendamiento de Inmuebles
Lugar de Expedición: SALTILLO, Coahuila de Zaragoza **Fecha de Expedición:** 02 diciembre 2013
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición **Clave de Moneda:** MXN
Método de Pago: Efectivo **CUENTA PREDIAL:** 0150010011

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	RENTA MES DE DICIEMBRE	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00



DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS. 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 9,000.00
IVA(IVA 16.00%): \$ 1,440.00
TOTAL: \$ 10,440.00

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

R=Éxbrct?oppGnZiC2Ah0BdpANU7gYfMWHraWAKgpUQJ9Th9ZSkSokB1x4I+X18uPSPYJYv8YkgQZ2iR1B6zBFWW+D7vos7nbsP6+REIZthSkteFg27gMDqX7YnbMYUTz0KPF0V6+ppJHsED0iqQEWVIToyKml=

SELLO DIGITAL DEL SAT

H=lnvDzH5s1cCVNVld7nXEISzAvTmQ3ZozN9UuuqEsk1+G1v5YTq1yIQDXm4APKwBEztyg5zmfmg2TYs6KsJGxmEZ1NK7U3TavNlpoXMDXD9MDUrDILsvON1qNyLNn9Fzb5BVqU5Tc+pln8u3NDDZQLA06+eMg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

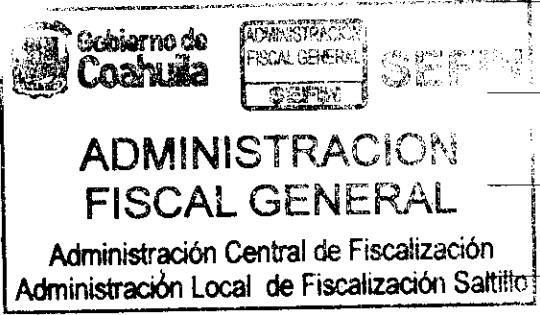
00001000000203495276;D90D17F9-28CF-4E07-B4F8-140889545A97;2013-12-02T14:12:33;R=Éxbrct?oppGnZiC2Ah0BdpANU7gYfMWHraWAKgpUQJ9Th9ZSkSokB1x4I+X18uPSPYJYv8YkgQZ2iR1B6zBFWW+D7vos7nbsP6+REIZthSkteFg27gMDqX7YnbMYUTz0KPF0V6+ppJHsED0iqQEWVIToyKml=00001000000300702627



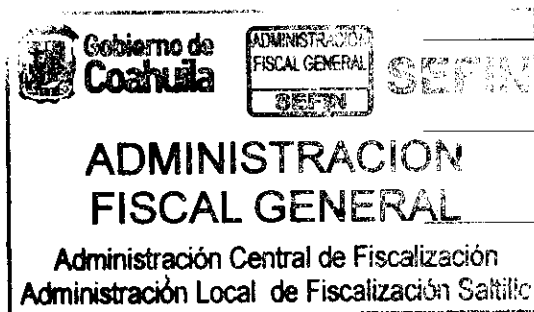
Obtenga la mejor solución en facturación electrónica
 Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2013
www.foliosdigitales.com

El Buzón Digital
 Proveedor Autorizado de Certificación
 Folios Digitales

Fecha	Tipo	Número	Concepto	Ejer. Periodo	Importe base	Importe IVA	IVA pagado no acreditable	Total
IVA CAUSADO								
Tasa 16%								
31/Ene/2013	Ingresos	1	RECIBO 3752 A 375..	2013 Enero	22,542.13	3,606.74		26,148.87
28/Feb/2013	Ingresos	1	RECIBOS FEB/2013 ..	2013 Febrero	16,801.31	2,688.21		19,489.52
31/Mar/2013	Ingresos	1	R/3771-3784 RECIB..	2013 Marzo	16,801.31	2,688.21		19,489.52
30/Abr/2013	Ingresos	1	R/3785-3799 RECIB..	2013 Abril	13,861.31	2,217.81		16,079.12
31/May/2013	Ingresos	1	R/3800-3808 HONO..	2013 Mayo	13,301.31	2,128.21		15,429.52
30/Jun/2013	Ingresos	1	R/3809-3814 HON J..	2013 Junio	12,801.31	2,048.21		14,849.52
31/Jul/2013	Ingresos	1	R/3815-3821 REC H..	2013 Julio	13,301.31	2,128.21		15,429.52
31/Ago/2013	Ingresos	1	R/3822-3826 ING A..	2013 Agosto	11,801.31	1,888.21		13,689.52
30/Sep/2013	Ingresos	1	R/3827-3840 HON M..	2013 Septiembre	16,801.31	2,688.21		19,489.52
31/Oct/2013	Ingresos	1	R/3841-3850 HON O..	2013 Octubre	14,801.31	2,368.21		17,169.52
30/Nov/2013	Ingresos	2	R/3851-3861 HON N..	2013 Noviembre	17,423.69	2,787.79		20,211.48
31/Dic/2013	Ingresos	1	R/3862-3870 HON D..	2013 Diciembre	16,423.69	2,627.79		19,051.48
					186,661.30	29,865.81		216,527.11
Tasa 11%								
					0	0		0
Tasa 0%								
					0	0		0
Tasa Exenta								
					0	0		0
Tasa 15%								
					0	0		0
Tasa 10%								
					0	0		0
Otras Tasas								
					0	0		0
Otros								
					0	0		0
					186,661.30	29,865.81		216,527.11
IVA Retenido								
31/Ene/2013	Ingresos	1	RECIBO 3752 A 375..	2013 Enero		-2,403.69		-2,403.69
28/Feb/2013	Ingresos	1	RECIBOS FEB/2013 ..	2013 Febrero		-1,260.33		-1,260.33
31/Mar/2013	Ingresos	1	R/3771-3784 RECIB..	2013 Marzo		-1,260.33		-1,260.33
30/Abr/2013	Ingresos	1	R/3785-3799 RECIB..	2013 Abril		-1,260.33		-1,260.33
31/May/2013	Ingresos	1	R/3800-3808 HONO..	2013 Mayo		-1,260.33		-1,260.33
30/Jun/2013	Ingresos	1	R/3809-3814 HON J..	2013 Junio		-1,260.33		-1,260.33
31/Jul/2013	Ingresos	1	R/3815-3821 REC H..	2013 Julio		-1,260.33		-1,260.33
31/Ago/2013	Ingresos	1	R/3822-3826 ING A..	2013 Agosto		-1,260.33		-1,260.33
30/Sep/2013	Ingresos	1	R/3827-3840 HON M..	2013 Septiembre		-1,260.33		-1,260.33
31/Oct/2013	Ingresos	1	R/3841-3850 HON O..	2013 Octubre		-1,260.33		-1,260.33
30/Nov/2013	Ingresos	2	R/3851-3861 HON N..	2013 Noviembre		-1,540.05		-1,540.05
31/Dic/2013	Ingresos	1	R/3862-3870 HON D..	2013 Diciembre		-1,540.05		-1,540.05
					0.00	-16,826.76		-16,826.76
ISR Retenido								
31/Ene/2013	Ingresos	1	RECIBO 3752 A 375..	2013 Enero				-2,254.20
28/Feb/2013	Ingresos	1	RECIBOS FEB/2013 ..	2013 Febrero				-1,180.12
31/Mar/2013	Ingresos	1	R/3771-3784 RECIB..	2013 Marzo				-1,180.12
30/Abr/2013	Ingresos	1	R/3785-3799 RECIB..	2013 Abril				-1,180.12
31/May/2013	Ingresos	1	R/3800-3808 HONO..	2013 Mayo				-1,180.12
30/Jun/2013	Ingresos	1	R/3809-3814 HON J..	2013 Junio				-1,180.12
31/Jul/2013	Ingresos	1	R/3815-3821 REC H..	2013 Julio				-1,180.12
31/Ago/2013	Ingresos	1	R/3822-3826 ING A..	2013 Agosto				-1,180.12
30/Sep/2013	Ingresos	1	R/3827-3840 HON M..	2013 Septiembre				-1,180.12




Fecha	Tipo	Número	Concepto	Ejer. Periodo	Importe base	Importe IVA	IVA pagado no acreditable	Total
31/Oct/2013	Ingresos	1	R/3841-3850 HON O..	2013 Octubre				-1,180.12
30/Nov/2013	Ingresos	2	R/3851-3861 HON N..	2013 Noviembre				-1,442.36
31/Dic/2013	Ingresos	1	R/3862-3870 HON D..	2013 Diciembre				-1,442.36
					0.00	0.00		-15,760.00
TOTAL IVA CAUSADO					186,661.30	13,039.05		183,940.35
IVA ACREDITABLE								
Tasa 16%								
01/Ene/2013	Egresos	200	R/2319 RENTA ENE..	2013 Enero	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
28/Feb/2013	Egresos	200	R/2462 RENTA FEB..	2013 Febrero	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/Mar/2013	Egresos	200	R/2579 RENTA MAR..	2013 Marzo	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
30/Abr/2013	Egresos	200	R/2694 RENTA LOC..	2013 Abril	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/May/2013	Egresos	200	R/2828 RENTA MES..	2013 Mayo	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
30/Jun/2013	Egresos	200	R/2982 RENTA JUNI..	2013 Junio	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/Jul/2013	Egresos	200	R/3091 RENTA JUL..	2013 Julio	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/Ago/2013	Egresos	200	R/2046 RENTA AGO..	2013 Agosto	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
30/Sep/2013	Egresos	200	R/2174 RENTA SEP..	2013 Septiembre	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/Oct/2013	Egresos	200	R/2317 RENTA OCT..	2013 Octubre	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
30/Nov/2013	Egresos	200	R/2477 RENTA NOV..	2013 Noviembre	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
31/Dic/2013	Egresos	200	R/2617 RENTA DIC..	2013 Diciembre	9,000.00	1,440.00	0.00	10,440.00
					108,000.00	17,280.00	0.00	125,280.00
Tasa 11%								
					0	0	0	0
Tasa 0%								
					0	0	0	0
Tasa Exenta								
					0	0	0	0
Tasa 15%								
					0	0	0	0
Tasa 10%								
					0	0	0	0
Otras Tasas								
					0	0	0	0
Otros								
					0	0	0	0
Total actos gravados					108,000.00	17,280.00	0.00	125,280.00
IVA Retenido								
					0	0	0	0
IVA Retenido acreditable de meses anteriores								
					0	0	0	0
ISR Retenido								
					0	0	0	0
TOTAL IVA ACREDITABLE					108,000.00	17,280.00	0.00	125,280.00



El que suscribe C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter publico, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos b), y Novena Primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en el Artículo 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción II de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXXII y XXXIV, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014.

Certifica que: las presentes son copias fotostáticas fieles de los originales de los movimientos auxiliares por base gravable por el periodo que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, mismos que obran dentro del expediente administrativo abierto en esta Administración a nombre del contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con motivo de la orden No. GIF0501029/14, las cuales constan de 2 (dos) fojas útiles por un solo lado, foliadas del número 018 (cero, uno, ocho) al número 019 (cero, uno, nueve), las cuales son copias fieles de los documentos que obran en el expediente antes mencionado, mismo que tuve a la vista, cotejé y al que me remito, documentos que fueron proporcionados por el C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, contribuyente de que se trata, según consta en el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, recibido el día 6 del mismo mes y año por esta autoridad fiscal; expidiéndose la presente en Arteaga, Coahuila a los 25 días del mes de junio de 2015, para usos oficiales.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

El que suscribe C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter publico, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos b), y Novena Primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en el Artículo 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción II de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXXII y XXXIV, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014.

Certifica que: las presentes son copias fotostáticas fieles de los originales de los recibos de arrendamiento por el periodo que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, mismos que obran dentro del expediente administrativo abierto en esta Administración a nombre del contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con motivo de la orden No. GIF0501029/14, las cuales constan de 12 (doce) fojas útiles por un solo lado, foliadas del número 006 (cero, cero, seis) al número 017 (cero, uno, siete), las cuales son copias fieles de los documentos que obran en el expediente antes mencionado, mismo que tuve a la vista, cotejé y al que me remito, documentos que fueron proporcionados por el C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, contribuyente de que se trata, según consta en el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, recibido el día 6 del mismo mes y año por esta autoridad fiscal; expidiéndose la presente en Arteaga, Coahuila a los 25 días del mes de junio de 2015, para usos oficiales.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO




C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

El que suscribe C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter publico, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos b), y Novena Primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en el Artículo 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción II de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXXII y XXXIV, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014.

Certifica que: las presentes son copias fotostáticas fieles de los originales de los impresos de pólizas por el periodo que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, mismos que obran dentro del expediente administrativo abierto en esta Administración a nombre del contribuyente JUAN ALBERTO SILLER MORALES, con motivo de la orden No. GIF0501029/14, las cuales constan de 5 (cinco) fojas útiles por un solo lado, foliadas del número 001 (cero, cero, uno) al número 005 (cero, cero, cinco), las cuales son copias fieles de los documentos que obran en el expediente antes mencionado, mismo que tuve a la vista, cotejé y al que me remito, documentos que fueron proporcionados por el C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES, contribuyente de que se trata, según consta en el escrito de contestación de fecha 3 de noviembre de 2014, recibido el día 6 del mismo mes y año por esta autoridad fiscal; expidiéndose la presente en Arteaga, Coahuila a los 25 días del mes de junio de 2015, para usos oficiales.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO